



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5746

Aprobada en 1ª Vuelta: 05/09/2024 - B.Inf. 12/2024

Sancionada: 26/09/2024

Promulgada: 02/10/2024 - Decreto: 285/2024

Boletín Oficial: 03/10/2024 - Nú: 6325

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como 17-1-C130-01 y 17-1-C131-01 (Ex Galme Pesquera), que según título se determina como Manzana 130, Sección C, Lote 1, con una superficie de 4.439,94 m2 de San Antonio Oeste; y como Manzana 131, Sección C, Lote 1, con una superficie de 4.984,26 m2 de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Destino. Los inmuebles identificados catastralmente en el artículo 1° de la presente, tendrán como destino integrar el "Proyecto de Puesta en Valor y Recuperación de la Costanera de San Antonio Oeste", que se agrega como ANEXO I a la presente, impulsado por el Poder Ejecutivo municipal, dentro de su planta urbana.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante. El sujeto expropiante es la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: DOMÍNGUEZ César R., IBARROLAZA Santiago, MC KIDD María P.

Fuera del Recinto: AGOSTINO Daniela B., BERROS José L., CÉVOLI María Celia



Municipalidad de San Antonio Oeste
Provincia de Rio Negro

EXPEDIENTE

REFERENCIA: PUESTA EN VALOR: COSTANERA MZA: 130-131
132, SAO -

NÚMERO: 132/24

FECHA: 28 MAYO 2024

CAUSANTE: SUB. SECRETARIA DE PLANIFICACION. OBRAS PUBLICAS



San Antonio Oeste, 27 de Mayo de 2024.

Municipalidad de San Antonio

Dirección de Gobierno

Sra. Romina Roldán

S/D

Ref.: Puesta en valor de costanera San Antonio Oeste – Manzanas 130/131/132.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitar la apertura de expediente para la denominada obra de **“Puesta en valor de costanera San Antonio Oeste – Manzanas 130/131/132”**.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.

Nota N°: 320/2024





**Subsecretaría de
Planificación y Obras Públicas**
MUNICIPIO SAN ANTONIO

San Antonio Oeste, miércoles 29 de mayo de 2024.-

MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de RIO NEGRO

Sr. Ministro Arq. Alejandro Echarren

S _____ / _____ D

REF.: *Solicitud de Financiamiento Obra Delegada.-*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de realizarle la petición para obra bajo la modalidad de **Obra Delegada**, y para tal fin solicitarle un aporte para el financiamiento de la **"Puesta en valor de costanera San Antonio Oeste – Manzana 130/131/132"** cuyo monto de obra asciende a PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$79.889.514,00).-

Quien suscribe la presente, de otorgarse el financiamiento solicitado, asume las obligaciones inherentes al diseño del proyecto, el diseño de la documentación licitatoria, la contratación, inspección y mantenimiento del Proyecto, y su posterior operación cuando correspondiere, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de su ejecución, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta satisfactoria, lo saludo a Usted muy atentamente.

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.



**Subsecretaría de
Planificación y Obras Públicas**
MUNICIPIO SAN ANTONIO

San Antonio Oeste, miércoles 29 de mayo de 2024.-

MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de RIO NEGRO

Sr. Ministro Arq. Alejandro Echarren

S _____ / _____ D

REF.: *Solicitud de Financiamiento Obra Delegada.-*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de realizarle la petición para obra bajo la modalidad de **Obra Delegada**, y para tal fin solicitarle un aporte para el financiamiento de la **"Puesta en valor de costanera San Antonio Oeste – Manzana 130/131/132"** cuyo monto de obra asciende a PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$79.889.514,00).-

Quien suscribe la presente, de otorgarse el financiamiento solicitado, asume las obligaciones inherentes al diseño del proyecto, el diseño de la documentación licitatoria, la contratación, inspección y mantenimiento del Proyecto, y su posterior operación cuando correspondiere, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de su ejecución, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta satisfactoria, lo saludo a Usted muy atentamente.



ADRIAN JORGE CASADEI
INTENDENTE
Municipalidad San Antonio Oeste

MEMORIA DESCRIPTIVA

**PUESTA EN VALOR DE
COSTANERA SAN ANTONIO
OESTE - MANZANAS**

130/131/132

SAN ANTONIO OESTE, RN



Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.

2024

<p>MUNICIPIO SAN ANTONIO</p>	<p>PUESTA EN VALOR DE COSTANERA – MANZANAS 130/131/132 SAN ANTONIO OESTE. MEMORIA DESCRIPTIVA</p>	<p>Revisión: 0 Hoja: 2 de 4</p>
----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

Índice:

1. <u>Diagnóstico del Sector:</u>	3
2. <u>Alcance del Proyecto:</u>	3
3. <u>Objetivos del Proyecto:</u>	3
4. <u>Plazo de obra:</u>	4
5. <u>Presupuesto total:</u>	4
6. <u>Computo y Presupuesto:</u>	4

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.



<p>MUNICIPIO SAN ANTONIO</p>	<p>PUESTA EN VALOR DE COSTANERA – MANZANAS 130/131/132 SAN ANTONIO OESTE. MEMORIA DESCRIPTIVA</p>	<p>Revisión: 0 Hoja: 3 de 4</p>
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

1. Diagnóstico del Sector:

En la Localidad de San Antonio Oeste, la costanera recorre kilómetros. En este caso, tomaremos como sector afectado el predio indicado en el siguiente mapa, conformados en su totalidad por las manzanas 130, 131 y 132 de la planta urbana de la ciudad. Es importante aclarar que al día de la fecha, se encuentra ejecutándose la etapa final de la Demolición de la ex Galme Pesquera ubicada en la manzana 131. Teniendo en cuenta que una vez finalizada la demolición se encontrará el predio en desuso, surge la necesidad de emprender un proyecto de puesta en valor que no solo recupere el espacio afectado, sino que también potencie su atractivo y funcionalidad para la comunidad. De acuerdo a lo anteriormente mencionado, además de poner en valor la manzana 131, se prevé potenciar la manzana 130, hoy destinada a actividades deportivas como así también la manzana 132, donde también se está recuperando la totalidad del frente costero donde la erosión costera ha ido socavando parte del continente por las altas mareas registradas en el último tiempo en la ría costera.

- Sector afectado.



2. Alcance del Proyecto:

El proyecto prevé, una vez finalizada la demolición total de la ex Galme Pesquera, la recuperación del espacio Público reconstruyendo el perfil costero a fines de darle continuidad a la costanera. Dicha reconstrucción se llevara a cabo realizando también el recupero de unos 125 metros lineales de costa (Manzana 132) donde la acción de las mareas ha ido erosionando la misma.

Una vez reconstituido todo el perfil costero y su contención, se estipula avanzar con la ejecución de 425ml de vereda de hormigón peinado de 1.70mts de ancho tal cual como se viene ejecutando en los barrios "Magisterio" y "Matadero" y desde el reconocido "Club Náutico" hasta "punta Verde". Asimismo, dicho sector que comprende las manzanas 130, 131 y 132 contará con la ejecución de 26 farolas de alumbrado público peatonal y su respectivo cableado y bancos de descanso.

En la manzana 130 se mejorarán las canchas de futbol existentes, realizadas con fines recreativos, no obstante allí mismo se realizará el reacondicionamiento del sector con veredas peatonales internas.

En la manzana 131, donde se está llevando a cabo la demolición, se ejecutara una plaza seca de la salud, junto con juegos deportivos, gimnasio al aire libre y de calistenia.

En la manzana 132 se realizará la remediación del sector donde el ingreso de agua de las mareas ha erosionado la costa sustrayendo material de la misma, por lo que se reconstituirá el frente costero, se consolidará y se extenderá la vereda e iluminación por costanera construyendo un sector de escollera para los pescadores de la localidad

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.



Subsecretaría de
Planificación y Obras Públicas
MUNICIPIO SAN ANTONIO

MUNICIPIO SAN ANTONIO	PUESTA EN VALOR DE COSTANERA – MANZANAS 130/131/132 SAN ANTONIO OESTE. MEMORIA DESCRIPTIVA	Revisión: 0 Hoja: 4 de 4
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

3. Objetivos del Proyecto:

El objetivo principal de este proyecto se basa en recuperar y mejorar el espacio afectado por la demolición del edificio, así como también potenciar el valor histórico y cultural de la costanera. Crear un espacio funcional, atractivo y accesible para toda la comunidad, también promover la sostenibilidad y el cuidado ambiental en la nueva intervención. Uno de los objetivos principales a destacar es el continuar realizando la puesta en valor de la costanera tras la demolición de este edificio ya que es una oportunidad para transformar un espacio afectado en un nuevo referente de la identidad y el patrimonio de nuestra ciudad. Este proyecto no solo compensará el espacio que hasta el día de hoy no se había logrado utilizar y disfrutar completamente, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible, social y económico de la comunidad.

4. Plazo de Obra:

Plazo estimado de obra: Noventa (90) días.

5. Presupuesto Total:

\$79.889.514,00.-

(Setenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos catorce con 00/100).

6. Cómputos y Presupuestos:

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.



PRELIMINAR PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

TAREA

"Provisión de materiales y mano de obra vereda peatonal interiores de plaza"

LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Ampliación vereda pública

PASEO PEATONAL COSTERO - MANZANAS 130/131/132 (611,25ML)

ITEM	Material	COMPUTO		Costo Unitario	Presupuesto
		UNIDAD	CANTIDAD		
1	Hormigón H-17 para vereda peatonal internas 611,25ml por 1,20ml de ancho por 15cm de espesor, fratasado en el perímetro y peinado en el interior con junta de dilatación cada 3mts lineales	m3	110,02	\$ 145.500,00	\$ 16.007.910,00
2	Placa fenólica de 18mm de espesor cortadas en tiras de 15cm de ancho por el larfo de la placa de 2,44mts	Uni	26,00	\$ 29.970,00	\$ 779.220,00
3	Mano de obra, maquinarias y herramientas para la ejecución de vereda peatonal de 15cm de espesor	m2	733,50	\$ 11.500,00	\$ 8.435.250,00
EL PRESUPUESTO DE BASE ASCIENDE A:					\$ 25.222.380,00

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.

PRELIMINAR PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

TAREA

"Provisión de materiales y mano de obra vereda peatonal en costanera"

LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Ampliación vereda pública

PASEO PEATONAL COSTERO - MANZANAS 130/131/132 (425ML)

ITEM	Material	COMPUTO		Costo Unitario	Presupuesto
		UNIDAD	CANTIDAD		
1	Hormigón H-17 para vereda peatonal 425ml por 1,70ml de ancho por 15cm de espesor, fratasado en el perímetro y peinado en el interior con junta de dilatación cada 3mts lineales	m3	108,40	\$ 145.500,00	\$ 15.772.200,00
2	Placa fenólica de 18mm de espesor cortadas en tiras de 15cm de ancho por el larfo de la placa de 2,44mts	Uni	18,00	\$ 29.970,00	\$ 539.460,00
3	Mano de obra, maquinarias y herramientas para la ejecución de vereda peatonal de 15cm de espesor	m2	722,50	\$ 11.500,00	\$ 8.308.750,00
EL PRESUPUESTO DE BASE ASCIENDE A:					\$ 24.620.410,00

Nota: En caso de ser necesario el relleno con calcáreo y compactación para nivelar el terreno, dichas tareas correrán por parte de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.

PRELIMINAR PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

TAREA

"Provisión de materiales accesorios para plaza"

LUGAR DE LA INTERVENCION

Ampliación vereda pública

PASEO PEATONAL COSTERO MANZANAS 130/131/132

ITEM	Material	COMPUTO		Costo Unitario	Presupuesto
		UNIDAD	CANTIDAD		
1	Bancos ecológicos de madera plástica reciclados	Uni.	26,00	\$ 135.000,00	\$ 3.510.000,00
2	Unidad de gimnasio saludable para actividades deportivas al aire libre	Uni	6,00	\$ 1.100.000,00	\$ 6.600.000,00
3	Árboles y arbustos para Forestación	Uni	75,00	\$ 15.500,00	\$ 1.162.500,00
EL PRESUPUESTO DE BASE ASCIENDE A:					\$ 11.272.500,00

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.

PRELIMINAR PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

TAREA

"Provisión de materiales y mano de obra alumbrado público peatonal en costanera"

LUGAR DE LA INTERVENCION

**Ampliación alumbrado Público
PASEO PEATONAL COSTERO - MANZANAS 130/131/132 (425ML)**

Materiales eléctricos

ITEM	Material	Marcas de Referencia	COMPUTO		Costo Unitario	Presupuesto
			UNIDAD	CANTIDAD		
1	Farola Led alumbrado público de calle 50w (Detalle de imagen y características adjunto)		un.	26,00	\$ 68.500,00	\$ 1.781.000,00
2	Cable subterráneo 4x10mm2 IRAM 2178	Prysmian - Argenplast - IMSA	ml.	500,00	\$ 12.812,00	\$ 6.406.000,00
	Cable TPR 2x1,5mm2 + T IRAM 247-5	Prysmian - Argenplast - IMSA	ml.	200,00	\$ 1.220,00	\$ 244.000,00
	Cinta aisladora x 20mts		un.	8,00	\$ 1.300,00	\$ 10.400,00
	Cable de cobre 4mm2 desnudo	Prysmian - Argenplast - IMSA	ml.	500,00	\$ 3.920,00	\$ 1.960.000,00
	Bornera eléctrica 4 polos 10mm2	Degson - Elumiled	un.	26,00	\$ 5.276,00	\$ 137.176,00
	Cable 4x16mm2 IRAM	Prysmian - Argenplast - IMSA	ml.	52,00	\$ 23.000,00	\$ 1.196.000,00
	Pinsa-Tensor PKD.20		un.	9,00	\$ 1.520,00	\$ 13.680,00
	Prensacable 1/2"		un.	9,00	\$ 13.740,00	\$ 123.660,00
3	Kit medidor trifásico con caño	Genrod	un.	1,00	\$ 109.158,00	\$ 109.158,00
	Gabinete ip65 207x284x120 Polip. TABLEPAST	Tablepast	un.	1,00	\$ 61.000,00	\$ 61.000,00
	Célula foto eléctrica AP con base 2000w		un.	1,00	\$ 12.900,00	\$ 12.900,00
	Disyuntor monofásico 2x25x300mA	Sika - Jeluz - General	un.	3,00	\$ 22.850,00	\$ 68.550,00
	Llave térmica monofásica 2x16A	Sika - Jeluz - General	un.	3,00	\$ 13.520,00	\$ 40.560,00
	Interruptor termomagnético 4x25A 3kA	Sika - Jeluz - General	un.	1,00	\$ 78.000,00	\$ 78.000,00
	Interruptor termomagnético 1x10A 3kA	Sika - Jeluz - General	un.	1,00	\$ 35.410,00	\$ 35.410,00
	Interruptor Diferencial 4x25A 300mA	Sika - Jeluz - General	un.	1,00	\$ 89.000,00	\$ 89.000,00
	Contactador trifásico 50A bobina 220V	Sika - Jeluz - General	un.	1,00	\$ 106.000,00	\$ 106.000,00
	Riel Din 35mm x 1mt		un.	3,00	\$ 4.100,00	\$ 12.300,00
Rollo caño corrugado 2" X 25ml		un.	2,00	\$ 24.500,00	\$ 49.000,00	
4	Caño Tubin 3" de 9m bajo normas del proveedor del servicio		un.	13,00	\$ 172.640,00	\$ 2.244.320,00
	Electrodo Punta Azul para soldar 6013 E6013 2.5mm soldadura x kg		Kg.	7,00	\$ 7.200,00	\$ 50.400,00
	Disco de corte metal 115mm 4,5 pulgadas		un.	10,00	\$ 3.100,00	\$ 31.000,00
	Esmalte Antioxido Convertidor 3 en 1 Gris mate x 4lts	Sintoplast - Alba	un.	6,00	\$ 36.700,00	\$ 220.200,00
	Pincel Nro 25 profesional		un.	8,00	\$ 1.420,00	\$ 11.360,00
5	Hormigón H-13 para armados de dados de sujeción de columnas de luz de 0,40x0,40x0,80		m3	3,50	\$ 130.900,00	\$ 458.150,00
	Mano de obra, maquinarias y materiales para el armado de los dados de hormigón para el		Un.	26,00	\$ 7.500,00	\$ 195.000,00
	Mano de obra, maquinarias y herramientas para el armado de estructura, luminaria y		un.	26,00	\$ 55.000,00	\$ 1.430.000,00

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.

6	Mano de obra, maquinarias y herramientas para el cableado total con conexiones a farolas del cableado subterráneo	ml.	500,00	\$ 2.500,00	\$ 1.250.000,00
	Mano de obra, maquinarias y herramientas para el armado del tablero kit completo trifásico	Gl.	1,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
EL PRESUPUESTO DE BASE ASCIENDE A:					\$ 18.774.224,00

Cristian G. Berbel
 Sub. de Planificación y Obras Públicas
 Municipalidad de S.A.O.



ZONA DE ALTAS MAREAS

ZONA DE ALTAS MAREAS

ZONA DE ALTAS MAREAS

ZONA DE ALTAS MAREAS

ZONA DE ALTAS MAREAS

ZONA DE ALTAS MAREAS

EXPLANADA QUE SE RECUPERARA A LA MAREA

LUMINARIAS

BARANDA DE RESGUARDO

BANCOS

SECTOR PARA PESCAR

GUEMES

142

HIPOLITO YRIGOYEN

F. BESCHETD



152

F. BESCHETD

JUEGOS DE LA SALUD

JUEGOS INFANTILES

CANCHA DE BASQUET

BANCOS

PLAYON MULTIDEPORTIVO

H. YRIGOYEN

151

P. TORELLO



VEREDA

CANCHAS DE FUTBOL

H. YRIGOYEN

150

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.

PUESTA EN VALOR DE SECTOR DE LA COSTANERA DE SAN ANTONIO OESTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE


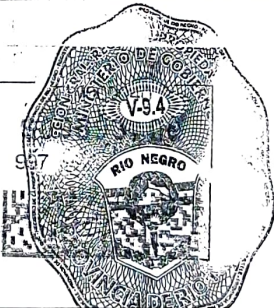
SOLICITUD DE INFORME SOBRE ASIENTOS VIGENTE

Este informe se expide únicamente con relación al antecedente registral que consigne el interesado

Destino de la Información: CONOCIMIENTO ESTADO DE DOMINIO		REGISTRO de la PROPIEDAD INMUEBLE 1ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Información que se solicita: SITUACIÓN JURIDICA DEL BIEN		2247 26 MAR 2021
Ubicación del Inmueble: PARCELA 01 DE LA MANZANA 130 DE SAN ANTONIO OESTE		RECIBIDO MINISTERIO DE GOBIERNO PROVINCIA DE RIO NEGRO

Lote	Mza.	Sec.	SUPERFICIE	MATRICULA
01	130	C	4.439,94 M2	17-813
T°		T°	Nomenclatura Catastral 17-1-C-130-01	Unidad Nro.: Unid. Complem:
F°		F°	Plano 391/79	Porcentuales

CONSIGNESE LOS TITULARES DE DOMINIO DE ACUERDO CON SUS TITULOS ANTECEDENTES

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	EST. CIVIL
GALMF PESOUERA SAIC	*	 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA LEY 2312 PROVINCIA DE RIO NEGRO Sellado N° 570397 27/12/23 12:13 </div> 	

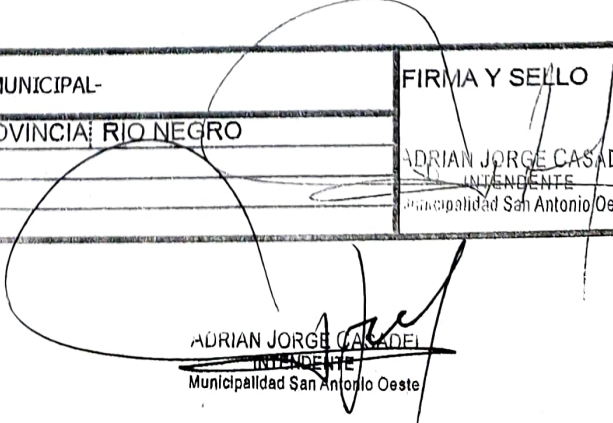
OBSERVACIONES:

*INSCRIPTA EL 25/08/1975 BAJO N°2816, EN EL LIBRO 87, TOMO A DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

SE AGREGAN

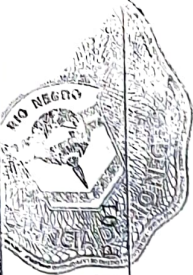
ANEXOS

Esta Información se proporcionará siempre que en la solicitud se observe lo establecido en los artículos 21,27 y 19 de la Ley 17801 y concordantes de la Ley Provincial 810

SOLICITANTE	DR. ADRIAN J. CASADEI - INTENDENTE MUNICIPAL-	FIRMA Y SELLO
REGISTRO N°	PROVINCIA: RIO NEGRO	 ADRIAN JORGE CASADEI INTENDENTE Municipalidad San Antonio Oeste
LOCALIDAD	SAN ANTONIO OESTE	
DOMICILIO:	BROWN 286	
TELEFONO		

ADRIAN JORGE CASADEI
INTENDENTE
Municipalidad San Antonio Oeste

PROVINCIA DE RIO NEGRO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE



INMUEBLE PARCELA 01 MANZANA 130 SAN ANTONIO OESTE
(URBANO) DC 17 C 1 S C MZ 130

TRIFICULA NRO. 17-813

PLANO 391/1979

TECEDENTE DOMINIAL DOM. EM. LEY PROV 279

DIDAS: N. 98,15M., NE. OCHAVA DE 5,37M., E. 40,00M., SE. OCHAVA DE 5,71M., S. 97,61M., SO. OCHAVA DE 5,60M., O. 32,00M., NO. HAVA DE 5,92M.-

ANDEROS: N. BAHIA SAN ANTONIO (BRAZO MAREA), E. CALLE, S. CALLE, O. CALLE.-

PERFICIE: 4.439,94M2.-





PROVINCIA DE RIONEGRO REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

C - CANCELACIONES

B - GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

A - TITULARES DE DOMINIO

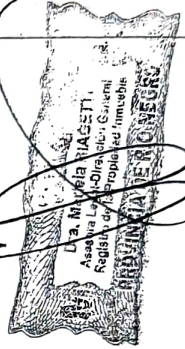
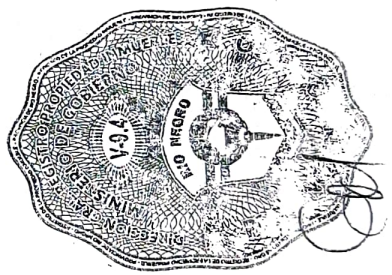
1-GALME PESQUERA S.A.I.C., Domic: B. AYACUCHO N°458 VIEDMA RIO NEGRO. INSC. R.P.C. BAJO EL N°2816 L°87 T°A DE ESTATUTOS DE SOC. AN. NAC. EL 25/08/1977.- Porc: 1/1
 COMPRAVENTA. TITULO DE PROPIEDAD N°302 DEL 15/05/1996. DCTO. N°488 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE.-
 EG: 4.967 Fecha: 31/05/1996
 -----SPAZOS
 RESUMEN DE TITULARIDAD
 GALME PESQUERA S.A.I.C., . Porc:1/1

 2-CERTIFICADO P/OPERAC. PROTOCOLIZACION SUBASTA JUDICIAL Y COMPRAVENTA, REG. N°36 DE SAN ANTONIO OESTE.-
 EG: 9.224 Fecha: 06/09/2012

 3-CERTIFICADO P/OPERAC. PROTOCOLIZACION SUBASTA JUDICIAL Y COMPRAVENTA, REG. N°36 DE SAN ANTONIO OESTE.-
 EG: 9.099 Fecha: 04/09/2013
 -----MELFI

1-INCLUIDO EN ZONA DE FRONTERA/SEGURIDAD MARITIMA.-
 2-EMBARGO. CADUCA: 13/09/2022. OFICIO DE SPAZOS FECHA 23-12-2017, AUTOS CARAT. "AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/GALME PESQUERA SAIC S/EJECUCION FISCAL", EXPTE. DIGITAL - RECEPTORIA D-IVI-3353-CR2016, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA N° 3, SECRETARIA UNICA, DE VIEDMA. POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 23.800,00) EN CONCEPTO DE CAPITAL, INCLUIDOS LOS HONORARIOS, CON MAS LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 1.970,00) PARA COSTOS Y COSTAS DEL JUICIO.
 EG: 10.069 Fecha: 13/09/2017
 -----ACABRAL

CERIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción de su Original obrante en esta Dirección General bajo Matrícula 013 N° de Folio Real; en 1 Fojets
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.



[Handwritten Signature]

MARTIN JORGE CASADEI
 INTENDENTE
 Municipalidad San Antonio Oeste

SOLICITUD DE INFORME SOBRE ASIENTOS VIGENTE

Este informe se expide únicamente con relación al antecedente registral que consigne el interesado.

Destino de la Información: CONOCIMIENTO DE ESTADO DE DOMINIO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE 1ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Información que se solicita: SITUACION JURIDICA DEL BIEN	2248 26 MAR 2024
Ubicación del Inmueble: PARCELA 01 MANZANA 76bis de SAN ANTONIO OESTE	RECIBIDO MINISTERIO DE GOBIERNO PROVINCIA DE RIO NEGRO

Lote	Mza.	Sec.	SUPERFICIE	MATRICULA
01	131	C	4.984,26 M2	FINCA: 114.189
T° 546	T°		Nomenclatura Catastral 17-1-C-131-01	Unidad Nro.: Unid. Complem:
F° 99	F°		Plano 561/72 PROTOCOLIZADO T°108 F°71	Porcentuales

CONSIGNESE LOS TITULARES DE DOMINIO DE ACUERDO CON SUS TITULOS ANTECEDENTES

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	EST. CIVIL
GALME PESQUERA SAIC (*)			





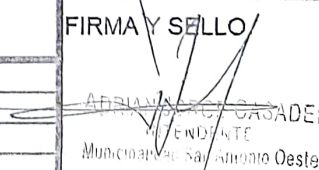
OBSERVACIONES:

*inscripta el 25/08/75 bajo N°2816 libro 87 tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales

SE AGREGAN

ANEXOS

Esta información se proporcionará siempre que en la solicitud se observe lo establecido en los artículos 21,27 y 19 de la Ley 17801 y concordantes de la Ley Provincial 810

SOLICITANTE	DR. ADRIAN J.CASADEI -INTENDENTE MUNICIPAL-	FIRMA Y SELLO  ADRIAN J. CASADEI INTENDENTE Municipalidad San Antonio Oeste
REGISTRO N°	[PROVINCIA] RIO NEGRO	
LOCALIDAD	SAN ANTONIO OESTE	
DOMICILIO:	BROWN 286	
TELEFONO		



EL PRESENTE INFORME no sufre la certificación prevista por el artículo 23 - 17801 y COMPRENDE LA SITUACION REGISTRAL HASTA EL DIA ANTERIOR A LA PRESENTACION DEL INFORME

1 EL DOMINIO, consta inscripto a nombre de:
GALME PESQUERA S.A.I.C.-
Inmueble: Según título se determina como manzana 76 bis, sup. 4.984,26 m2. No consta nomenc. catastr.-

2 PREVENIONES (art. Ley 17801)

FECHA CERTIFICADO N° **No Registra**
OPERACIÓN

ESCRIBANO REGISTRO NUMERO:

FECHA CERTIFICADO N° OPERACIÓN

ESCRIBANO REGISTRO NUMERO:

3 HIPOTECAS	FECHA ESCRIT.	ESCRIBANO		ACREEDOR	MONTO
		Reg. Nro.	Lugar		
T°275 F°167 2° Grado.	31/03/1982 N°25 F°58.	N°36 de S.A.O.		Bco. de la Prov. de Rio Negro.	\$a.13.000.000.000.-
T°295 F°247 3° Grado.	08/07/1985 N°79 F°189.	N°36 de S.A.O.		Bco. de la Prov. de Rio Negro. Sujeto a Ley 21.309.-	\$a.156.045.885,69.-

4 Otros derechos reales:
No Registra

5 EMBARGOS (Inscrip. Año)	AUTOS	JUZGADO	SECRETARIA	MONTO
	No Registra			

6 Zonas de Seguridad y otras restricciones
Ubicado dentro de zona de seguridad marítima.-
Medidas y linderos: N. 101,69 mts c/ costanera; O. 46 mts c/ calle; S. 93,69 mts c/ calle; E. 46 mts c/ calle; ochava 5,12 mts y 6,24 mts.-
Título Prentado: N°73 del 15/01/1973 en virtud de la Ordenanza N°19/71 del 08/19/1971.-
Corresponde: Municipalidad de San Antonio Oeste (Dominio Eminente Plano 561-72)

Esta certificación tiene vigencia a partir de la
hora de la presentación de la respectiva
solicitud

Firma y Sello



Jefatura de
Catastro y Equipo Técnico
MUNICIPIO SAN ANTONIO

CERTIFICADO CATASTRAL

PARTIDA: 1600

TITULARES: PESQUERA RIO SALADO S.A

DESIGNACION CATASTRAL: 17-1-C-132-01

DIRECCIÓN: MARTIN DE GUEMES N°1561
SAN ANTONIO OESTE

*Este Certificado Catastral tiene validez por 30 días
a partir de la fecha de emisión: 04 de junio de 2024*




LUISINA BARTOLO
CATASTRO Y TOPOGRAFIA
Municipio S.A.C.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)

CATASTRO PARCELARIO SAN ANTONIO OESTE

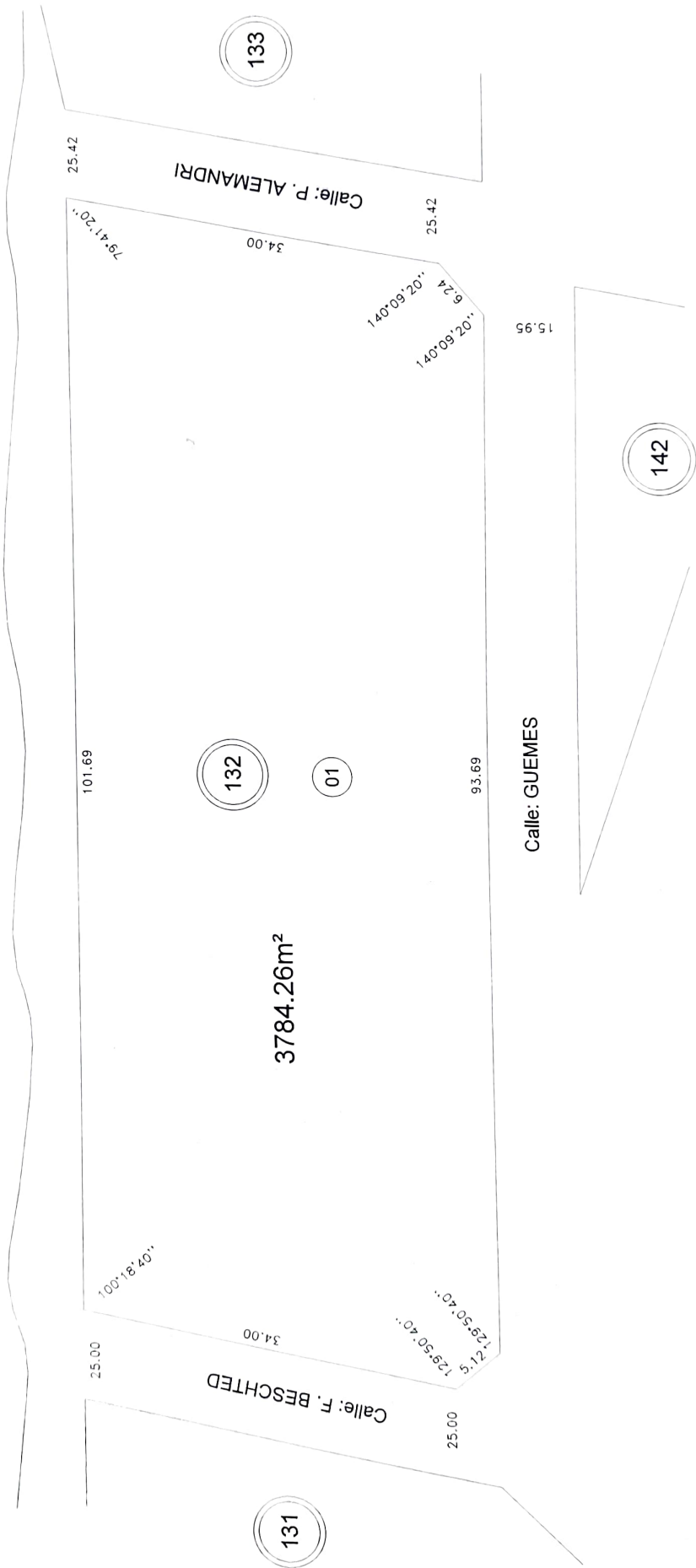


LUGAR : S. ANTONIO OESTE

DC	C	S	Ch	Q	F	Mz
17	1	C				132

PLANO: 561 - 72

Bahia SAN ANTONIO





**Subsecretaría de
Planificación y Obras Públicas**
MUNICIPIO SAN ANTONIO

San Antonio Oeste, miércoles 29 de mayo de 2024.-

MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de RIO NEGRO

Sr. Ministro Arq. Alejandro Echarren

S _____ / _____ D

REF.: *Obra: Puesta en valor costanera de San Antonio – Manzanas 130/131/132.-*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de informarle que el plazo de ejecución de los trabajos de la obra de referencia es de noventa (90) días corridos.

Sin otro particular, lo saludo a Usted muy atentamente.

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.



ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 14/09/2021 a las 20:53 hs

Fecha de alta: 28/11/1996

Titular

CASADEI ADRIAN JORGE

Documento

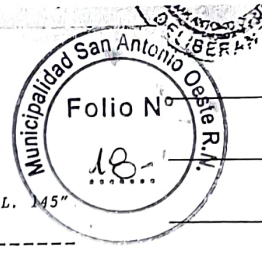
DU 16995780

CUIL/CUIT

20-16995780-1

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT.
Esta constancia no tiene vencimiento y es
GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y
firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE
76/2009.



ACTA N° 1022

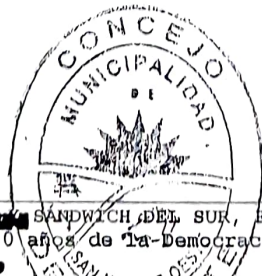
En San Antonio Este, provincia de Río Negro, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés siendo las 10:50 horas en el Anfiteatro ubicado en Plaza San Martín de la planta urbana de San Antonio Este, el Presidente del Cuerpo Concejal Daniel Omar López da inicio a la sesión extraordinaria, con la presencia de los Concejales convocados Rocío Cacique Tapia, Fabio Mirano, Rossana Tomassini, Alejandro Araño Bussinelli, Jovita González, Karina Avaca, Guillermo Masch, Matías Rodríguez y el Secretario Legislativo Sr. Facundo Lassalle, a efectos de proceder a tomar juramento a los miembros integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal y al Sr. Intendente Municipal, electos por el voto popular en las elecciones municipales llevadas a cabo el pasado 16 de Abril de 2023, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76° y 93°, respectivamente, de la Carta Orgánica Municipal.-

Seguidamente el Sr. Presidente del Cuerpo Legislativo convoca a los miembros integrantes del Tribunal de Cuentas electos, a fin de prestar juramento o promesa. "Sra ANA MARIA TOLABA DNI N° 21.313.619, jura por Dios, la Patria y sobre estos Santos Evangelios, desempeñar con lealtad el cargo de Revisora de Cuentas para el que ha sido electa mediante el voto popular, cumpliendo debidamente sus obligaciones, obedeciendo la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal?". Responde la Sra. Tolaba. "si, juro". Continúa el Sr. Presidente, "si así no lo hiciere, que Dios y el pueblo se lo demanden."-

Seguidamente, el Sr. Presidente convoca a la Sra. Fuentes. "Sra. YANINA ELIZABETH FUENTES DNI N° 27.977.396, promete por el pueblo de San Antonio, desempeñar el cargo de Revisora de Cuentas para el cual ha sido electa, respetando y haciendo respetar la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal?" Responde la Sra. Fuentes "si, prometo". Continúa el Presidente, "si así no lo hiciere, que el pueblo de San Antonio se lo demande."

Se convoca al Sr. Rodríguez. "Sr. FERNANDO ANIBAL RODRIGUEZ DNI N° 21.107.056 promete por el pueblo de San Antonio desempeñar el cargo de Revisor de Cuentas para el cual ha sido electo, respetando y haciendo respetar la Constitución Nacional, la

Facundo M. LASSALLE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste



Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR, FUERON, SON Y SERAN ARGENTINAS"
"1988 Concejo Municipal de San Antonio Oeste - 40 años de la Democracia ininterrumpida"

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Rocío Cacique Tapia' and 'Concejo Deliberante'.

Handwritten signature and notes on the right margin, including the name 'Alejandro Araño Bussinelli' and 'Concejo Deliberante'.

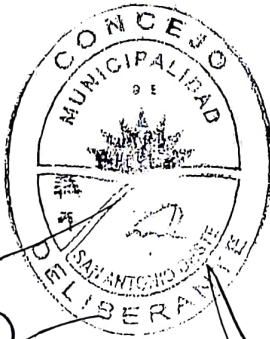
Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal?" Responde el Sr. Rodríguez. "si, prometo", continua el Presidente, "si así no lo hiciere, que Dios, la Patria y el Pueblo de San Antonio Oeste os lo demanden."-

Seguidamente el Presidente del cuerpo Legislativo convoca al Sr. Intendente Municipal Dr. ADRIAN JORGE CASADEI, a fin de que preste juramento. El Sr. Daniel Lopez en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante procede a leer la fórmula de juramento expresando: ¿jura por Dios y los habitantes del golfo San Matías, sobre estos Santos Evangelios, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de Intendente Municipal para el cual ha sido electo, respetando y haciendo respetar la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal?". Responde el Dr. Casadei. "Si, juro"... Si así no lo hiciere, que Dios y el Pueblo de San Antonio se lo demanden."-

Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la presente sesión extraordinaria, el Presidente del Cuerpo, da por finalizada la sesión del día nueve de diciembre de dos mil veintitrés, siendo la hora 11:30, invitando a los presentes a escuchar las palabras del Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge Casadei.-

Alejandro ARAÑO BERNINI
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste

Facundo M. LASSALLE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste



Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste

Karina A. AVACA
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste

Rocio A. CACIQUE TAPIA
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste

Rosario C. TOMASINI
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE CUIT: 30-64820941-6

Forma Jurídica: **ORGAN. PUBLICO**

Fecha Contrato Social: **01-08-1941**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160	09-2006
IVA EXENTO	03-1992
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	09-2006
GANANCIAS EXENTO - Art.20, Inciso a)	03-1992

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

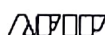
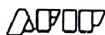
Actividad principal: 841100 (F-883) **SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** Mes de inicio: 11/2013
 Secundaria(s):
 Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

BROWN 286
SAN ANTONIO OESTE
8520-RIO NEGRO

Vigencia de la presente constancia: **27-05-2024** a **26-06-2024**

Hora 08:42:15 Verificador 107675386887



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gov.ar>.



**Secretaría General de
Coordinación Institucional y Gobierno**
MUNICIPIO SAN ANTONIO

San Antonio Oeste, miércoles 29 de mayo de 2024.-

Señor
Ab. Facundo LASALLE
Secretario Legislativo Concejo Deliberante
S/D

Ref.: Expte N° 131/2024 Puesta en valor costanera
de San Antonio Oeste, Sección C - Mzas 130, 131 y 132 de SAO

Me dirijo a Usted, para remitir la nota N° 145/2024 de fecha 28/05/2024 del Tribunal de Cuentas Municipal, para que sea incorporada al expediente de referencia que obra en ese Concejo.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente,

DMR


Dr. MATÍAS HERMO
Sec. Gral de Coord. Inst. y Gob.
Municipalidad de S.A.O.

NO. J. INT. N° 237
FECHA 28/5/24
M. C. O. 11.10
RECIBIÓ Me. Concejo L. 2º MESA DE ENTRADAS CONCEJO DELIBERANTE Municipalidad de San Antonio Oeste

NEE: 05 – 014



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”
(Ord. 3618)

REGISTRADO



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia de Río Negro

San Antonio Oeste, 28 de Mayo de 2024.

Sr. Matías Hermo

Secretario Gral. de Coord. Institucional y de Gobierno

Municipalidad San Antonio Oeste

S _____ / _____ D

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de adjuntar Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal sobre obras delegadas al Municipio San Antonio Oeste.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atte.

Nota N°145-2024 TCM

ANA MARIA TOLABA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD de S.A.O

28 MAY 2024
05 018



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia de Río Negro


CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS


MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Por medio de la presente se certifica que el Municipio de San Antonio Oeste no posee rendiciones pendientes por sistema de obras delegadas del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Se extiende el presente en la ciudad de San Antonio Oeste, a los 28 días del mes de mayo de 2024, para ser presentado ante quien corresponda.


Yanina Elizabeth Fuentes
REVISOR DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD de S.A.O.


ANA MARIA TOLABA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD de S.A.O.


Cr. Cristian F. Rodriguez
SECRETARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS
Municipalidad de San Antonio Oeste





San Antonio Oeste, 06 de Junio de 2024.-

Municipalidad de San Antonio Oeste

Secretario de Coordinación Institucional y Gobierno

Cr. Hermo Matías.


S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, en virtud de la obra "Puesta en valor de costanera San Antonio Oeste – Manzanas 130/131/132", destacando que la manzana pertenece a Rio Salado, donde se encuentran las ruinas del edificio en estado de abandono, a los fines de llevar a cabo la concreción de las obras mediante negociaciones mantenidas con representantes de la empresa, se ha dispuesto la demolición de dichas ruinas a cargo de la Municipalidad lo que implicaría un beneficio absoluto para la empresa cuyo contraprestación entregaría 2.500lts de gasoil, asumiendo la Municipalidad el compromiso no solo de la demolición sino que también de la disposición siendo útil para la Municipalidad atento que los escombros residuales serán utilizados para el relleno del frente costero socavado por el movimiento del mar.

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y los beneficios que implicarían para la Municipalidad, se solicita se autorice la suscripción con la empresa Rio Salado.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
FECHA HORA
06/06/24 12⁰³ HS.

Cristian G. Berbel
Sub. de Planificación y Obras Públicas
Municipalidad de S.A.O.

Nota 352/2024



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"

CR. MATIAS HERMO
Sec. Gral. de Coord. Inst. y Gob.
Municipalidad de S.A.O.
(Ord. 3618)

AUTORIZADO



**Subsecretaría de
Desarrollo Sustentable
MUNICIPIO SAN ANTONIO**

CONVENIO DE COLABORACION

PARA LA PUESTA EN VALOR: COSTANERA MANZANAS 130-131-132

Entre la **Municipalidad de San Antonio Oeste**, Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Brown 286 de esta localidad, representada por su Intendente Municipal, Dr. Adrian CASADEI (en adelante "LA MUNICIPALIDAD") por una parte, y la Empresa Pesquera **RIO SALADO S.A CUIT 30-70900464-2**, con domicilio en calle Alem N°49 de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Sr. Raúl Francisco Ramos Flores, DNI 31.734.884 en carácter de Gerente Apoderado, (en adelante "LA EMPRESA"), por la otra parte, se celebra el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA comparten el interés de recuperar y poner en valor el espacio público de la Costanera de San Antonio Oeste, potenciando su valor histórico y cultural.

Que sobre parte de la manzana 132 la acción de las mareas ha ido socavando el perfil costero, siendo necesario la remediación y reacondicionamiento de su frente costero.

Que, conforme el proyecto de "puesta en valor de costanera San Antonio Oeste - Manzanas 130/131/132" se incluye la construcción de un sector de escollera para los pescadores de la localidad.

Todo lo cual, motiva la necesidad y utilidad de la concreción del presente instrumento, por lo que ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la colaboración mutua entre LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA para la puesta en valor de la costanera de San Antonio Oeste, en la que se incluye la manzana 132 de propiedad de LA EMPRESA.

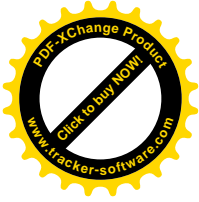
SEGUNDA: LA EMPRESA reconoce y acepta que, en lo particular y específico, el proyecto contempla la remediación del sector erosionado por el ingreso de agua de mareas, lo que incluye la reconstrucción del frente costero de la manzana 132, su consolidación y posterior extensión de vereda e iluminación.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)



**Subsecretaría de
Desarrollo Sustentable**
MUNICIPIO SAN ANTONIO



Lo que será realizado de manera exclusiva por LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: LA EMPRESA encomienda a LA MUNICIPALIDAD la demolición de las ruinas de la construcción existente en la Manzana 132 de su propiedad.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a demoler con maquinaria propia las ruinas indicadas, propiedad de LA EMPRESA y utilizar los escombros para las tareas de reconstrucción del frente costero.

QUINTA: En contraprestación, LA EMPRESA se compromete a otorgar a favor de LA MUNICIPALIDAD 2500 (dos mil quinientos) litros de gasoil, previo a la demolición.

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que las obras a ejecutarse sobre la manzana 132, entre las que se encuentra el relleno y recuperación del frente costero, vereda e iluminación, serán a cuenta y cargo de LA MUNICIPALIDAD.

SEPTIMA: LA EMPRESA permitirá el ingreso y permanencia de las maquinarias y personal de LA MUNICIPALIDAD en la manzana 132 sin restricciones, durante el tiempo que se lleven a cabo las obras

OCTAVA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los enunciados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones allí practicadas.

En caso de controversia, LAS PARTES acuerdan someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

De plena conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, a los días del mes de junio de 2024.-



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas”

(Ord. 3618)

VISTO:

El Expte. 191/24, del Registro del Concejo Deliberante, originado por la presentación del Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrian Casadei, en el marco del Convenio celebrado por la demolición de la ex galme pesquera.

El Código de Ordenamiento Territorial y Código de Edificación (COT), Ordenanza 5624.

La Ordenanza 7183;

CONSIDERANDO:

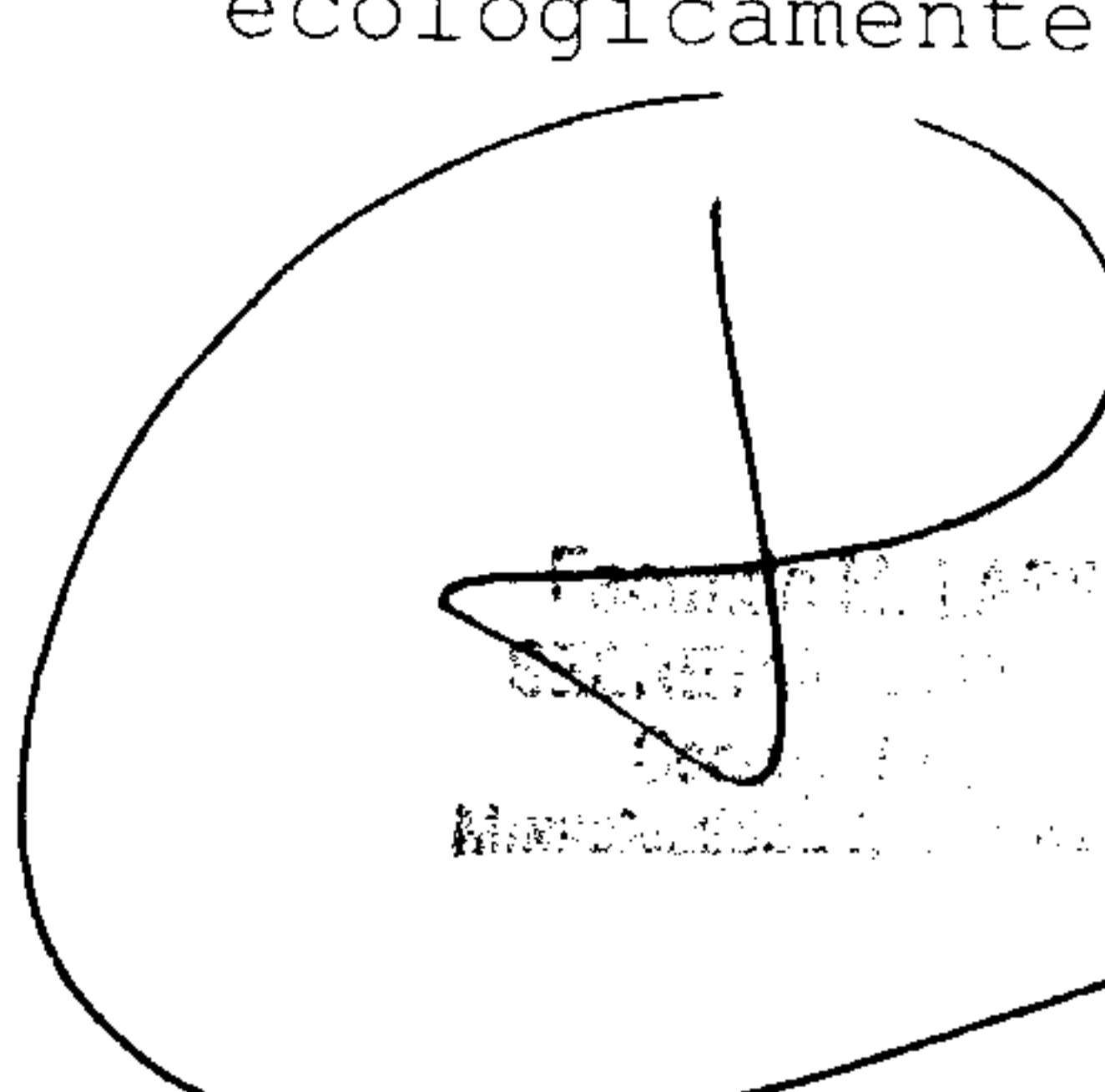
Que en el inmueble donde años atrás funcionara la denominada empresa "Galme Pesquera" se han dado situaciones de inseguridad, peligro y riesgo tanto para los habitantes de nuestra localidad como para los vecinos del barrio que residen cerca del lugar.

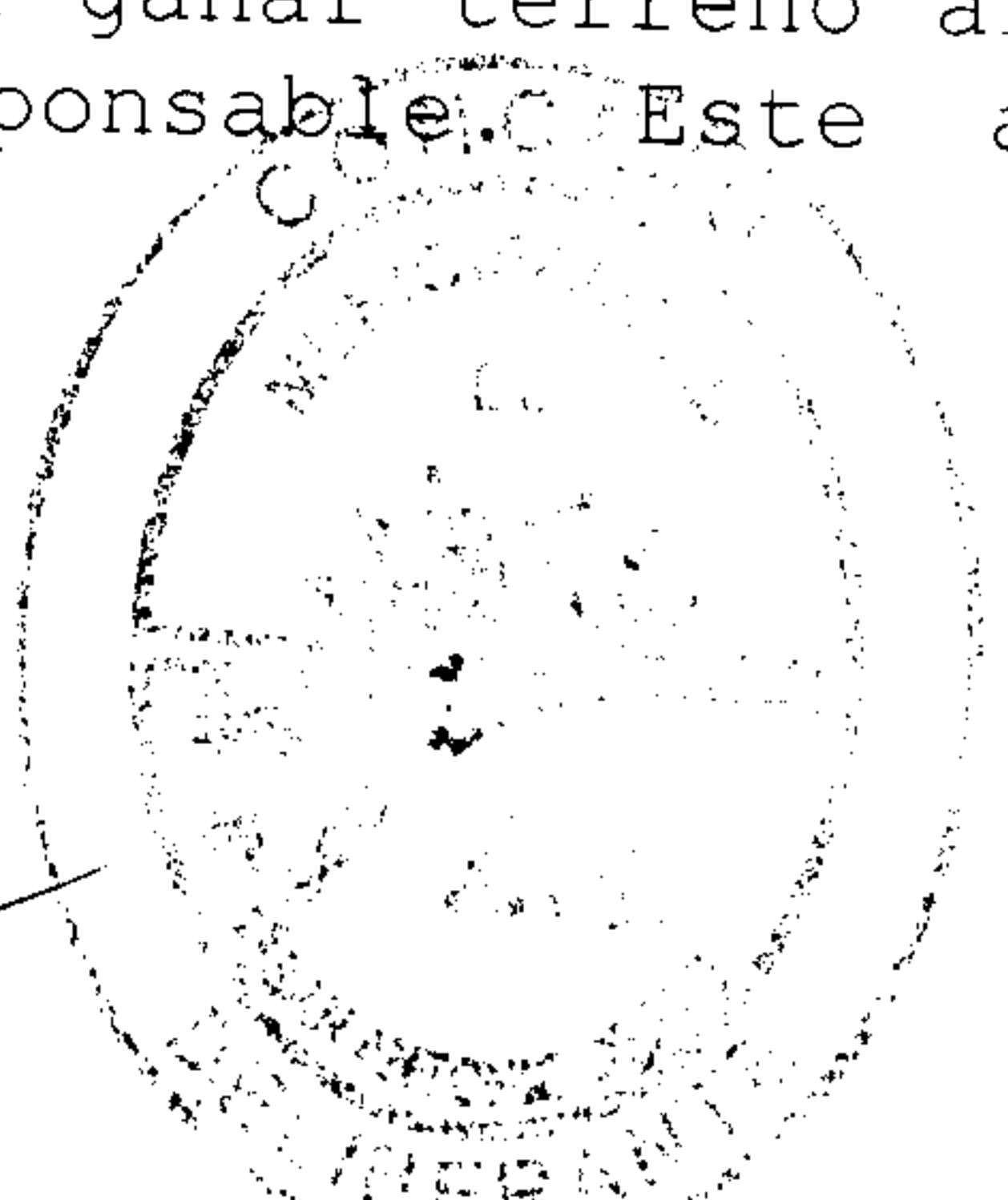
Que la estructura del inmueble designado catastralmente como 17-1-C-131-01, corre peligro de derrumbe dado su estado de deterioro, tal como lo refieren diferentes informes elaborados durante los últimos años.

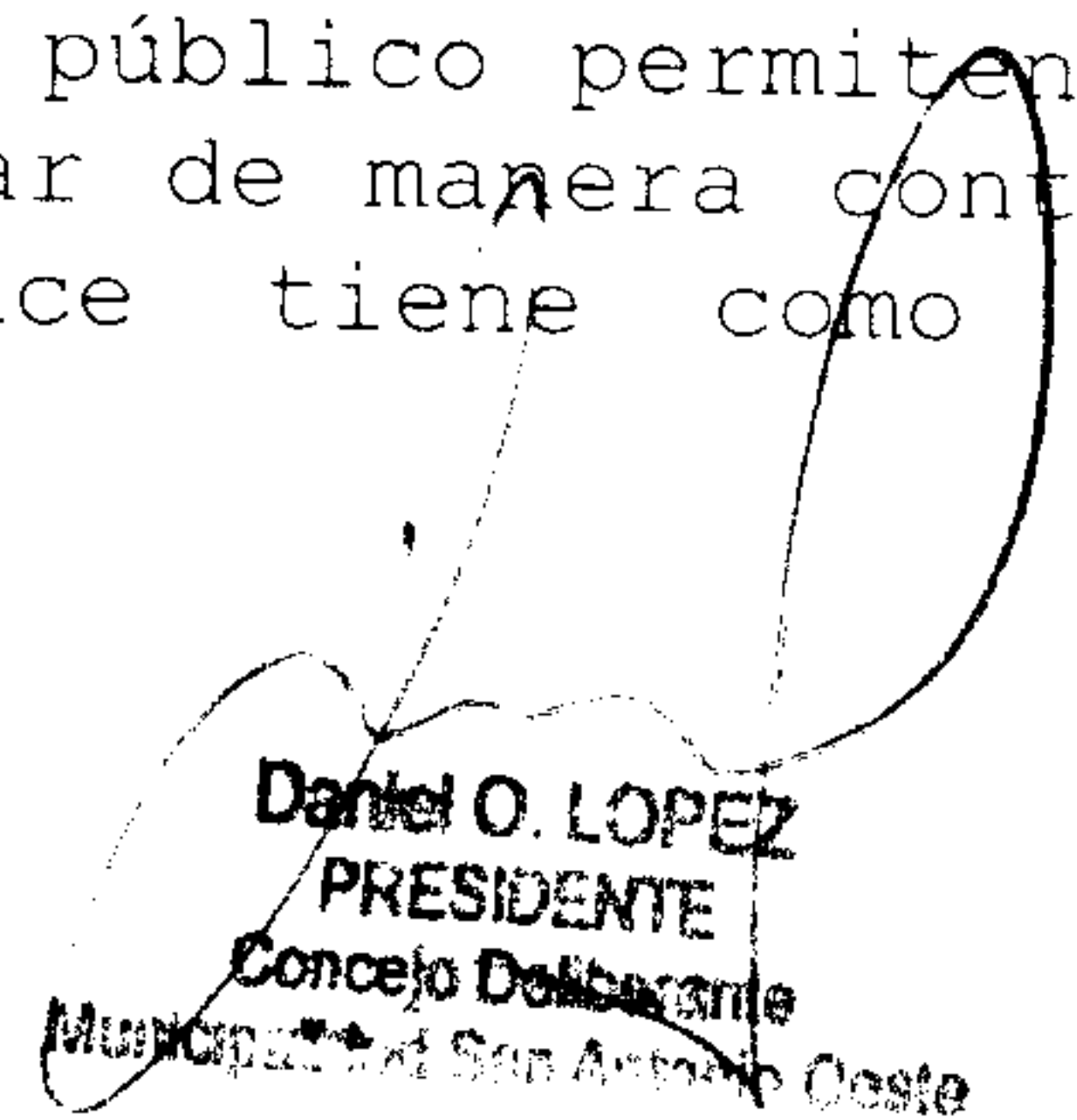
Que a partir del Convenio celebrado por el Intendente Municipal y la empresa Transporte NQN CBA, presenta el proyecto de puesta en valor y recuperación de la costanera de San Antonio oeste, afectando propiamente las manzanas 130 y 131 sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste.

Que la solicitud se basa en la necesidad de continuar con los formalismos tendientes a la expropiación definitiva de ambos macizos, ya que se encuentra en la legislatura rionegrina la presentación del Poder Ejecutivo Municipal.

Que del proyecto y memoria descriptiva se desprende que además de las razones de seguridad y recuperación social, el proyecto también incluye importantes argumentos ambientales y de desarrollo sustentable. La demolición de la planta y la creación del nuevo espacio público permiten avanzar sobre la costa para ganar terreno al mar de manera controlada y ecológicamente responsable. Este avance tiene como objetivo






Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de San Antonio Oeste



aumentar el espacio de costa disponible, promover la biodiversidad local y mejorar la resiliencia costera frente al cambio climático.

Que el proyecto contempla la construcción de varios espacios que consolidarán el espacio público, priorizando los encuentros comunitarios y la apreciación de las visuales de nuestra marea y costa. Entre las principales intervenciones, se proyecta una vereda peatonal que recorrerá y unirá toda la costanera de San Antonio Oeste, actuando como el eje principal de la recuperación.

Que además se incorporara un sector que se recupera a la marea, este sitio se proyecta como un espacio aterrizado donde se podrá apreciar y disfrutar de unas vistas privilegiadas.

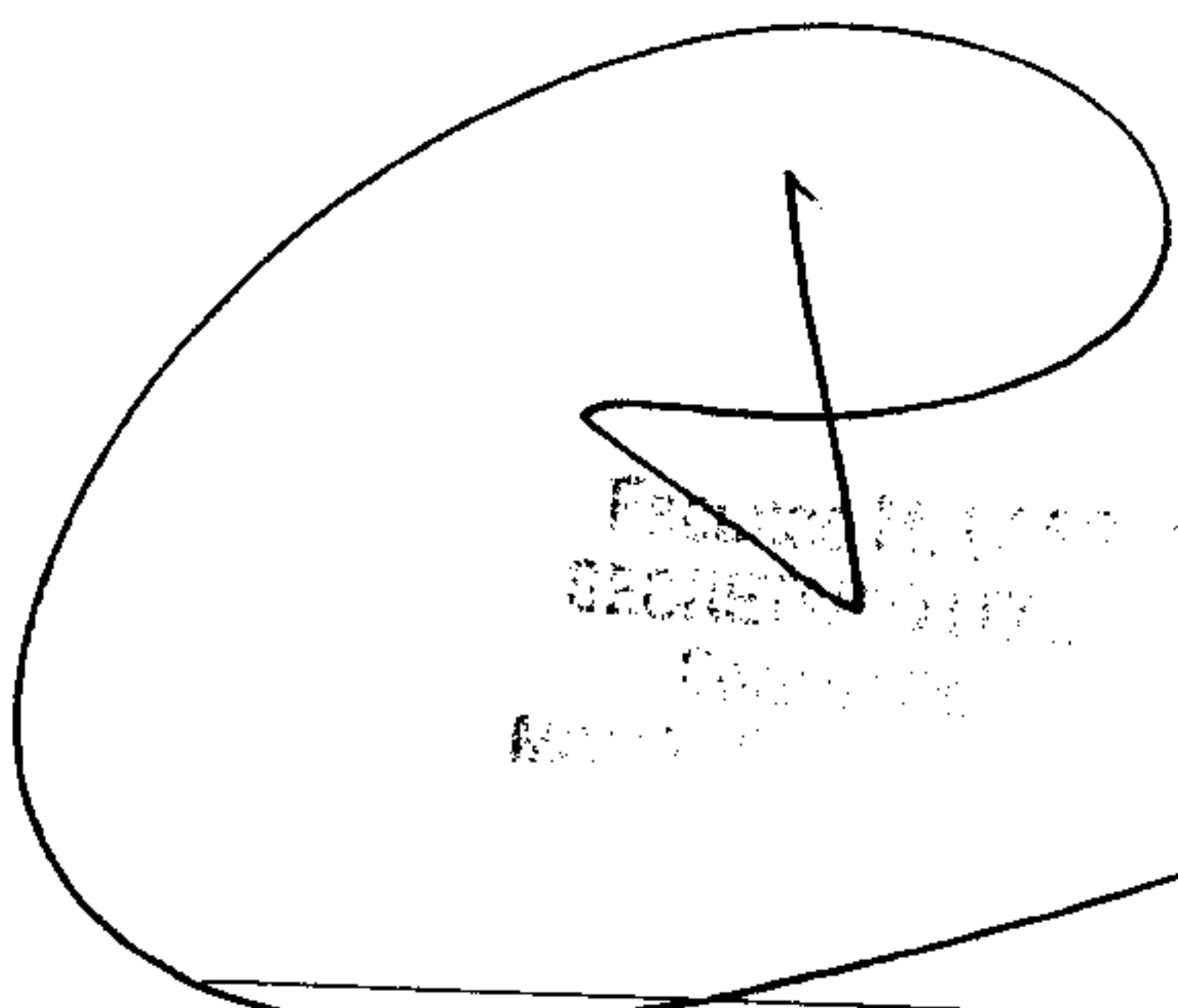
Que desde una perspectiva de desarrollo sustentable, se pretende incorporar medidas para asegurar la sostenibilidad a largo plazo del área recuperada. Con el objetivo de reutilizar recursos, los materiales que se utilizarán para la consolidación del frente costero serán los residuos de escombros producto de la demolición de la Galme.

Que asimismo se plantarán especies vegetales autóctonas para reforzar la biodiversidad y reducir la erosión costera. Estas acciones también promoverán una mayor conciencia ambiental entre los residentes y visitantes.

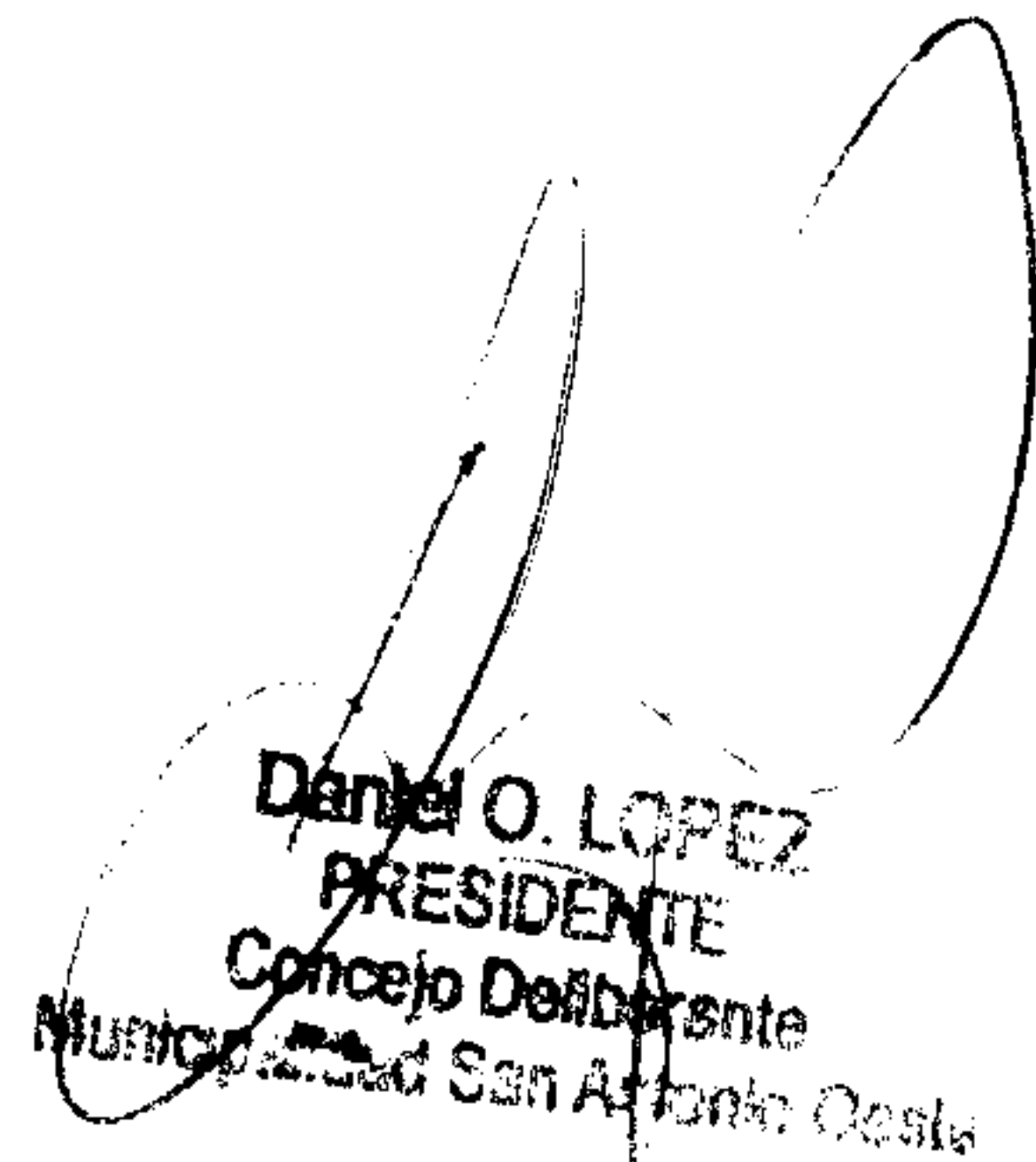
Que el proyecto representa una visión integral de crecimiento y mejora para San Antonio Oeste, aprovechando tanto la riqueza histórica del lugar como la oportunidad de crear nuevos espacios públicos que beneficien a todos los habitantes. La transformación de la planta exGalme en un área segura, atractiva y sostenible marcará el inicio de una nueva era para la costanera de San Antonio Oeste, destacando nuestro compromiso con el desarrollo social, ambiental y cultural de la comunidad.

Que en el marco de la legislación municipal es dable dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO:


SECRETARÍA
MUNICIPAL




Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste

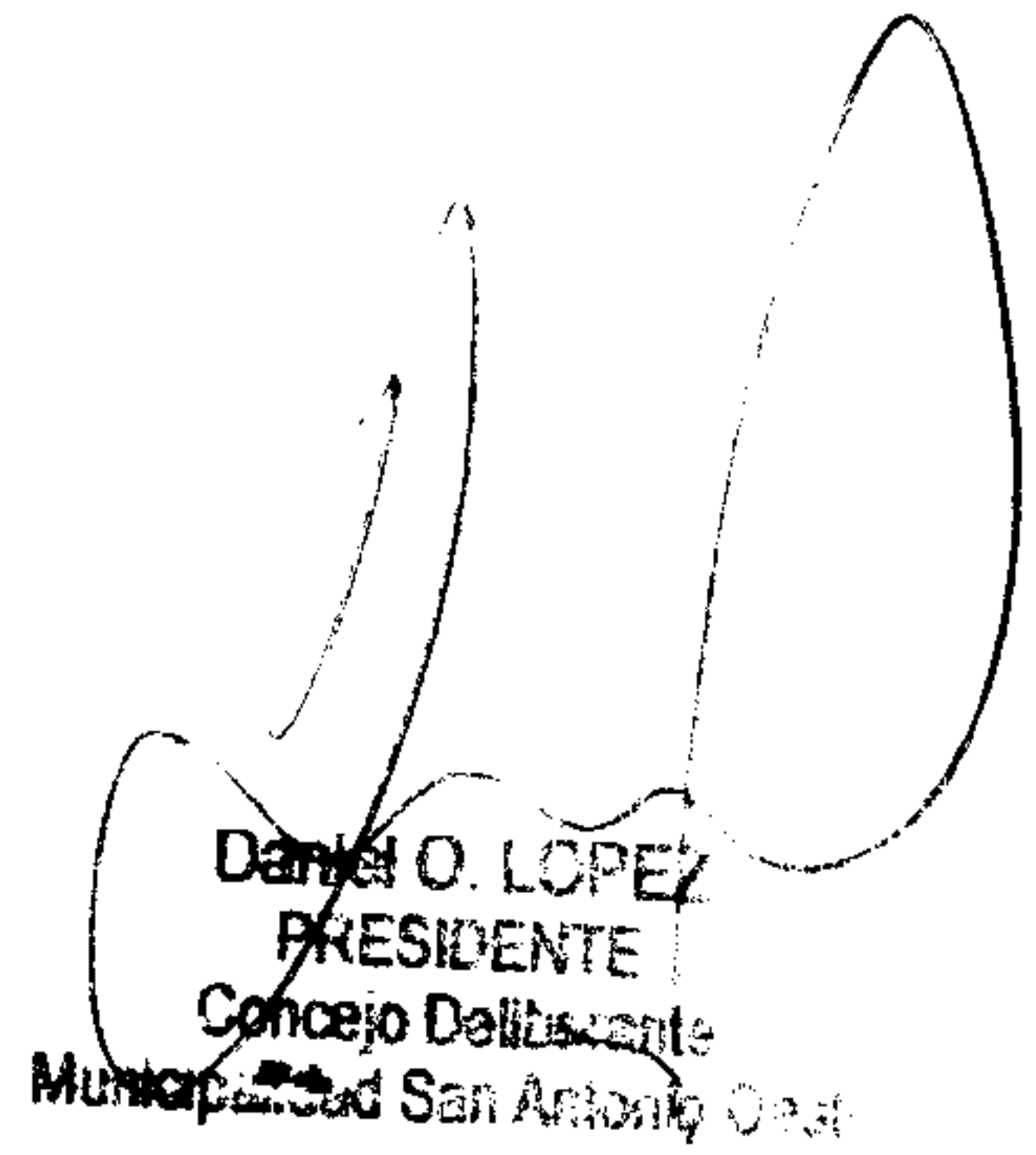
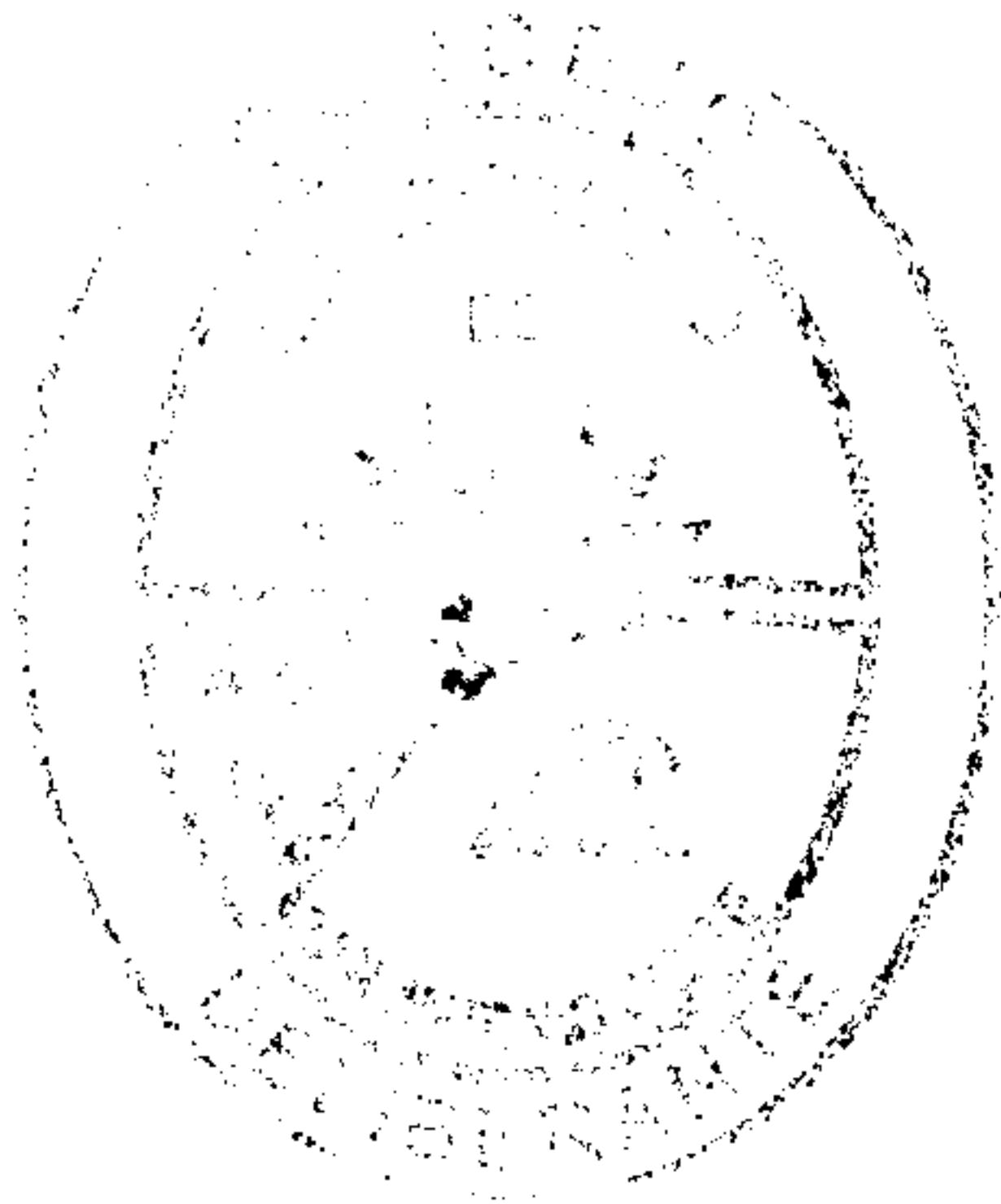
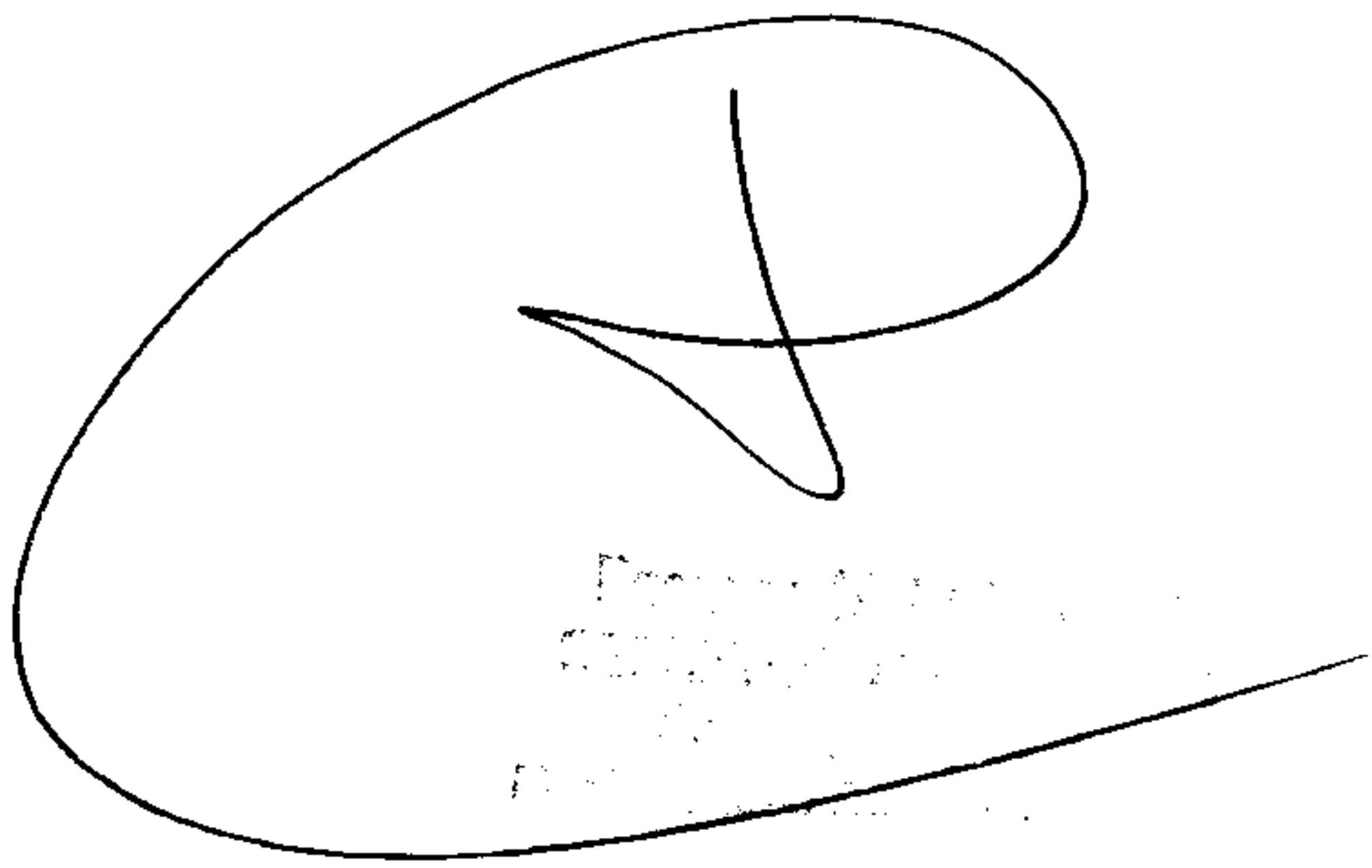


EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Aféctense las manzanas 130 y 131 sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste, para el uso público, en un todo de acuerdo con la Ordenanza 5624 Código de Ordenamiento Territorial y Código de Edificación.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

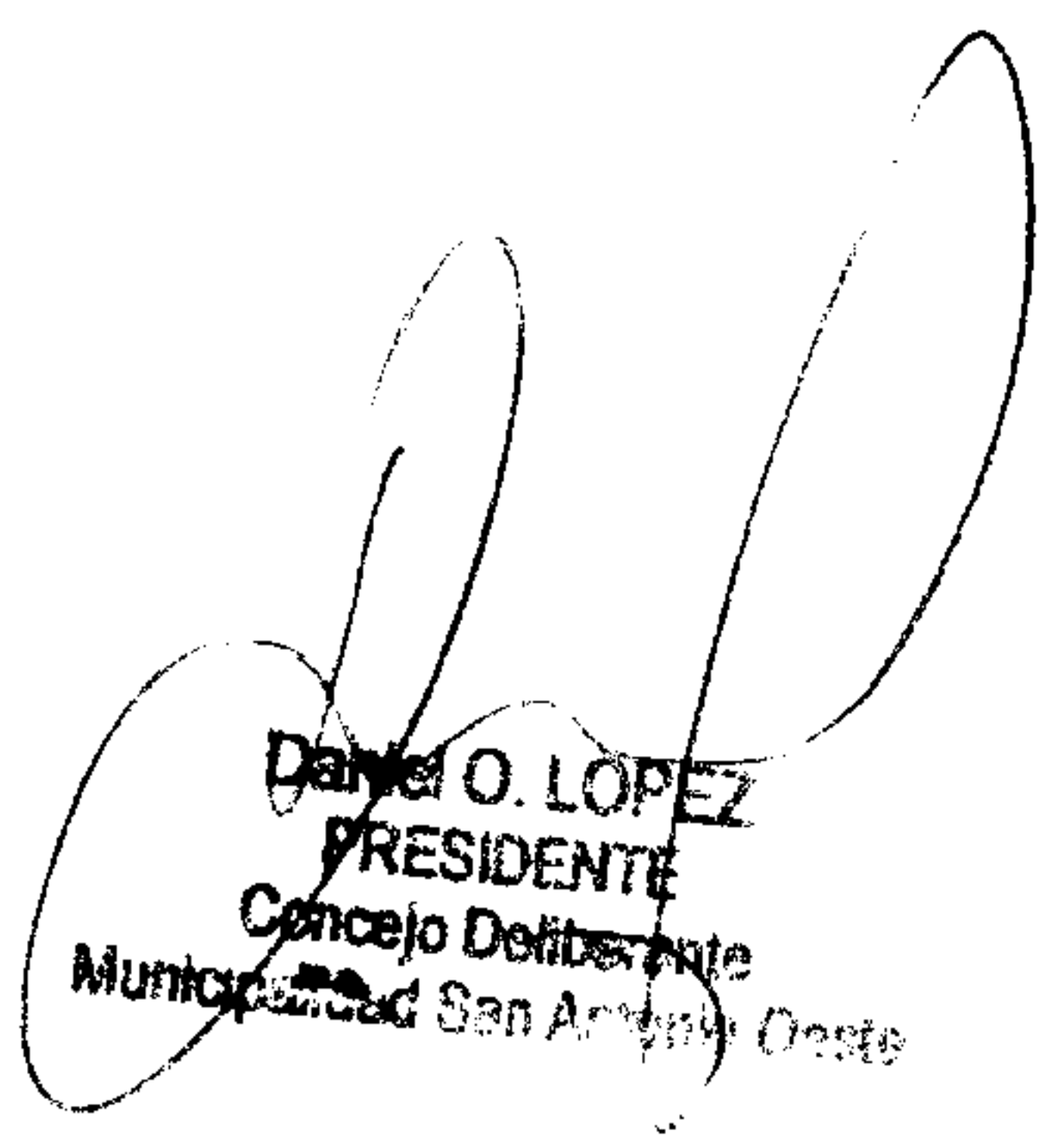
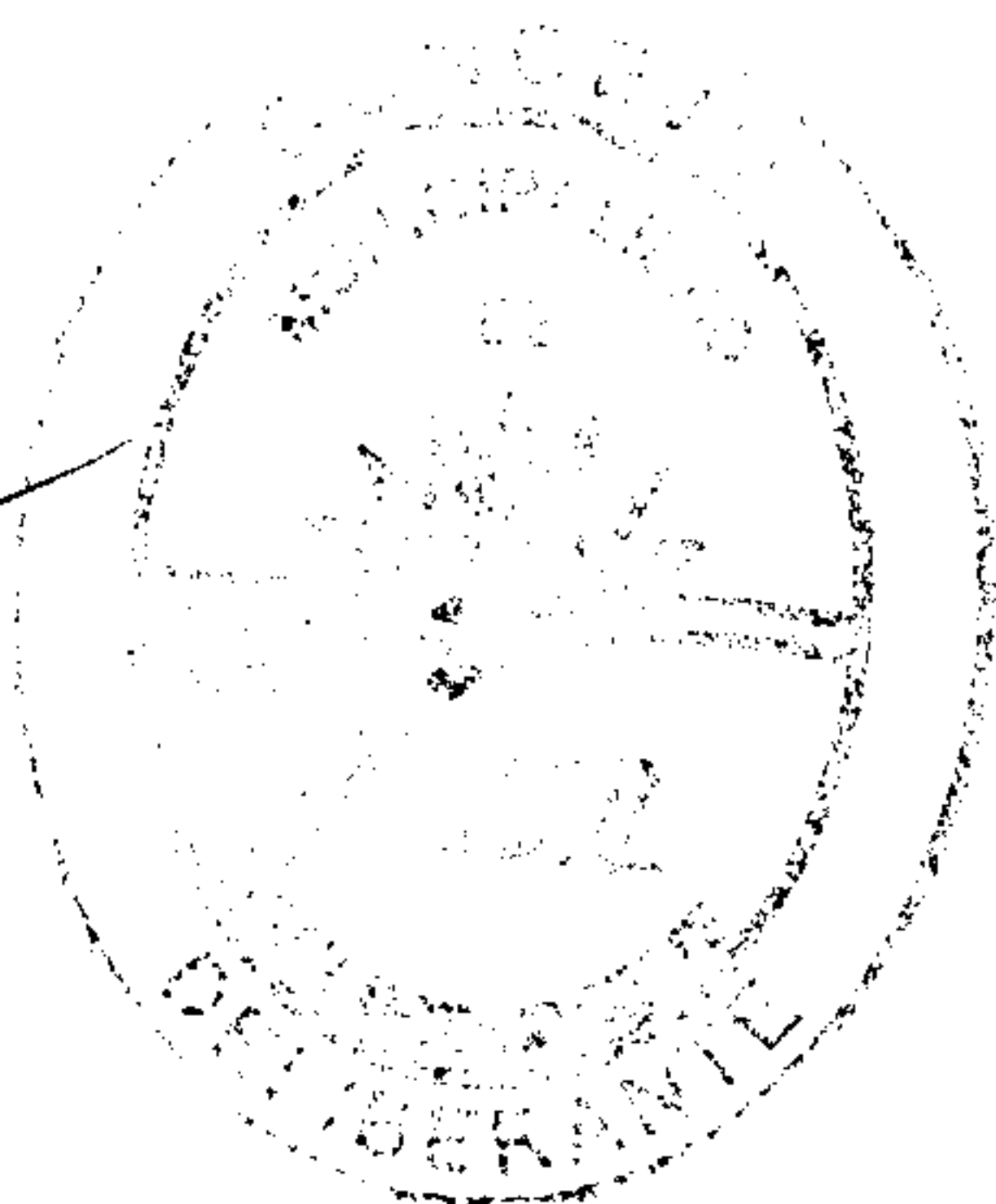
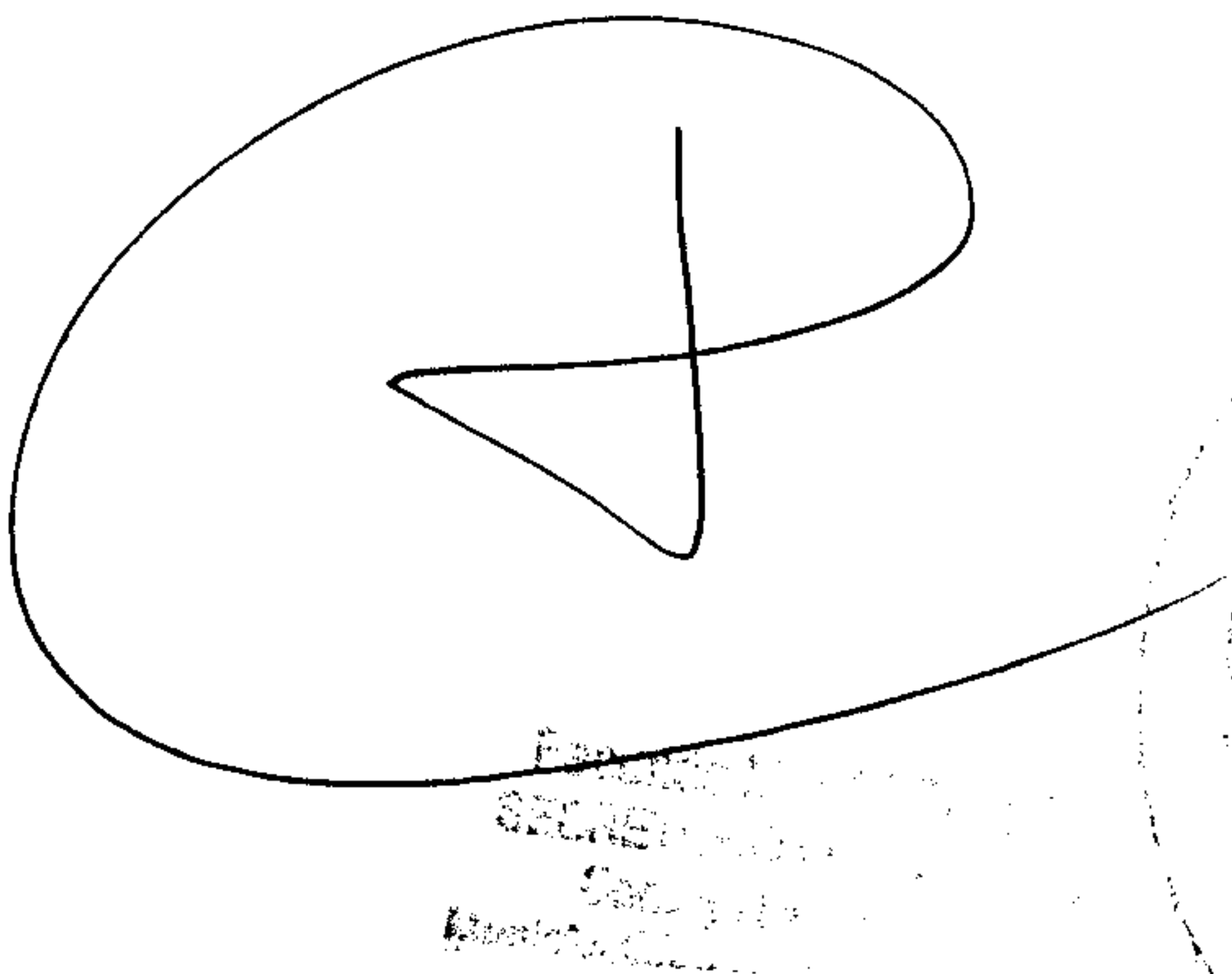
Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, en sesión ordinaria, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.-



Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste

Autor: Bloque Juntos Somos Rio Negro.-

Votación: Aprobado por unanimidad; con el voto positivo de los Concejales Daniel López (JSRN), Rocío Cacique (JSRN), Fabio Mirano (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN); Alejandro Araño (CC), Jovita González (CC); Guillermo Masch (NURN); Karina Avaca (PRN); Matías Rodríguez (CRN-JxelC).



Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste





Dirección de Gobierno
MUNICIPIO SAN ANTONIO

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 31 de mayo 2024, mediante la cual afecta las manzanas 130 y 131 sección C de la planta de San Antonio Oeste, para el uso público, en un todo de acuerdo con la ordenanza 5624 Código de Ordenamiento Territorial y Código de Edificación.-

CONSIDERANDO:

Que, este poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada, y procede consecuentemente a su Promulgación.

POR ELLO:

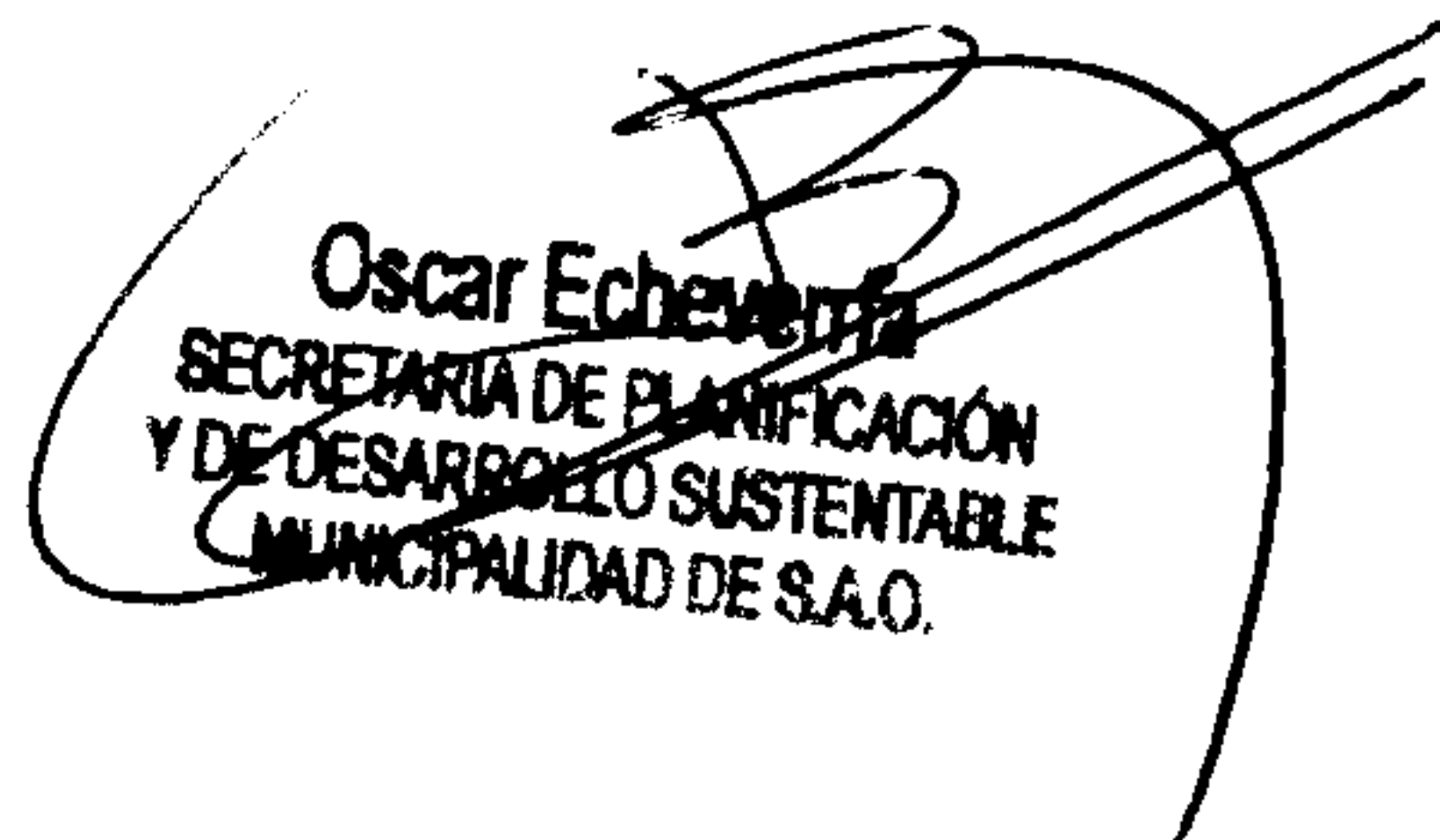
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

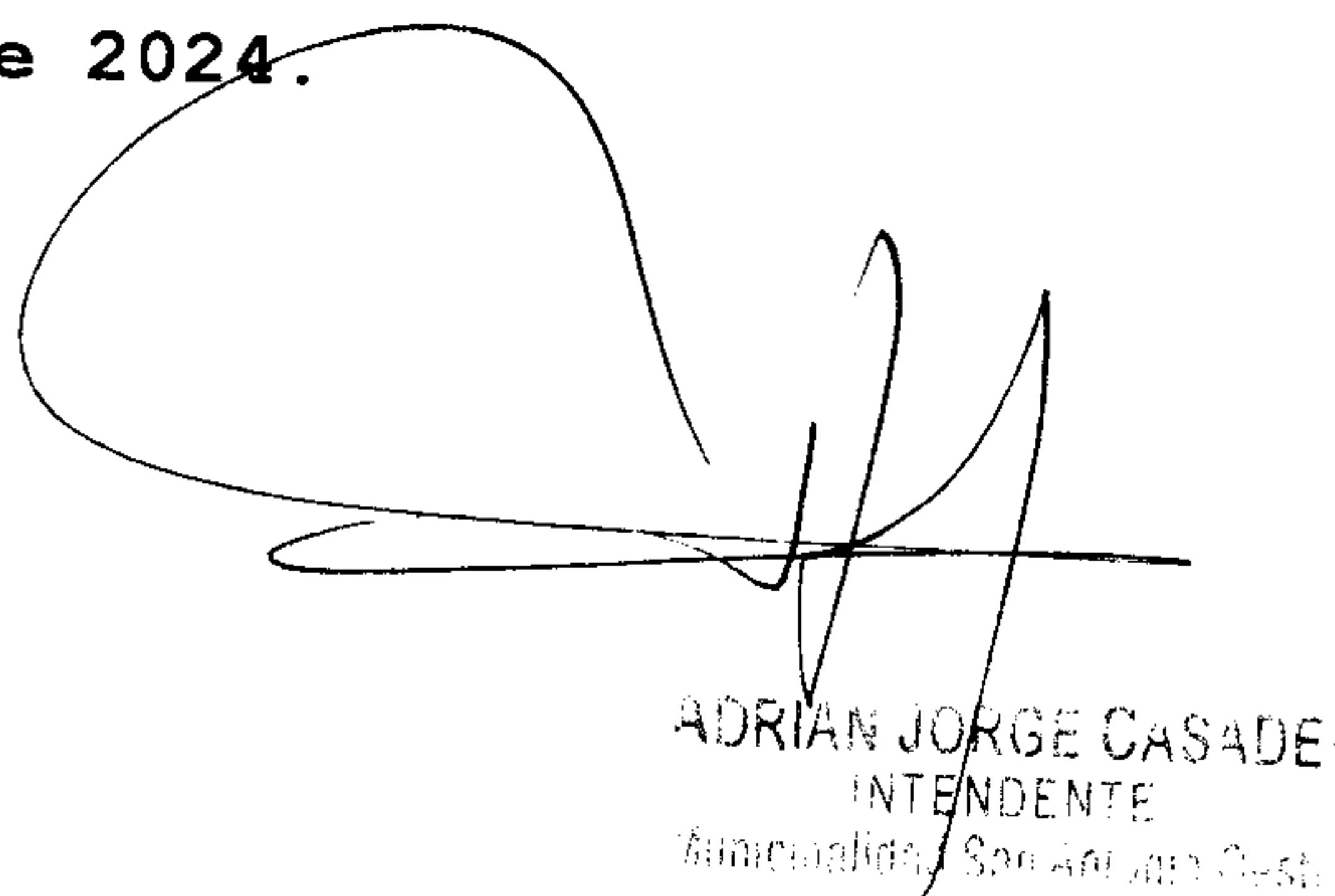
ARTICULO 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 31 de mayo 2024, mediante la cual afecta las manzanas 130 y 131 sección C de la planta de San Antonio Oeste, para el uso público, en un todo de acuerdo con la ordenanza 5624 Código de Ordenamiento Territorial y Código de Edificación.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Decreto N°
San Antonio Oeste **31 de Mayo de 2024.**


Oscar Echeverría
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE S.A.O.


ADRIAN JORGE CASADE
INTENDENTE
Municipalidad San Antonio Oeste

REGISTRADA BAJO EL N° 7224 DEL LIBRO 37 DE ORDENANZAS
MUNICIPALES



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)



VISTO:

Lo establecido en los artículos 145, 146 y siguientes del Capítulo IV "Presupuesto y Contabilidad" de la Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N°7127 "Presupuesto 2024" y;

CONSIDERANDO:

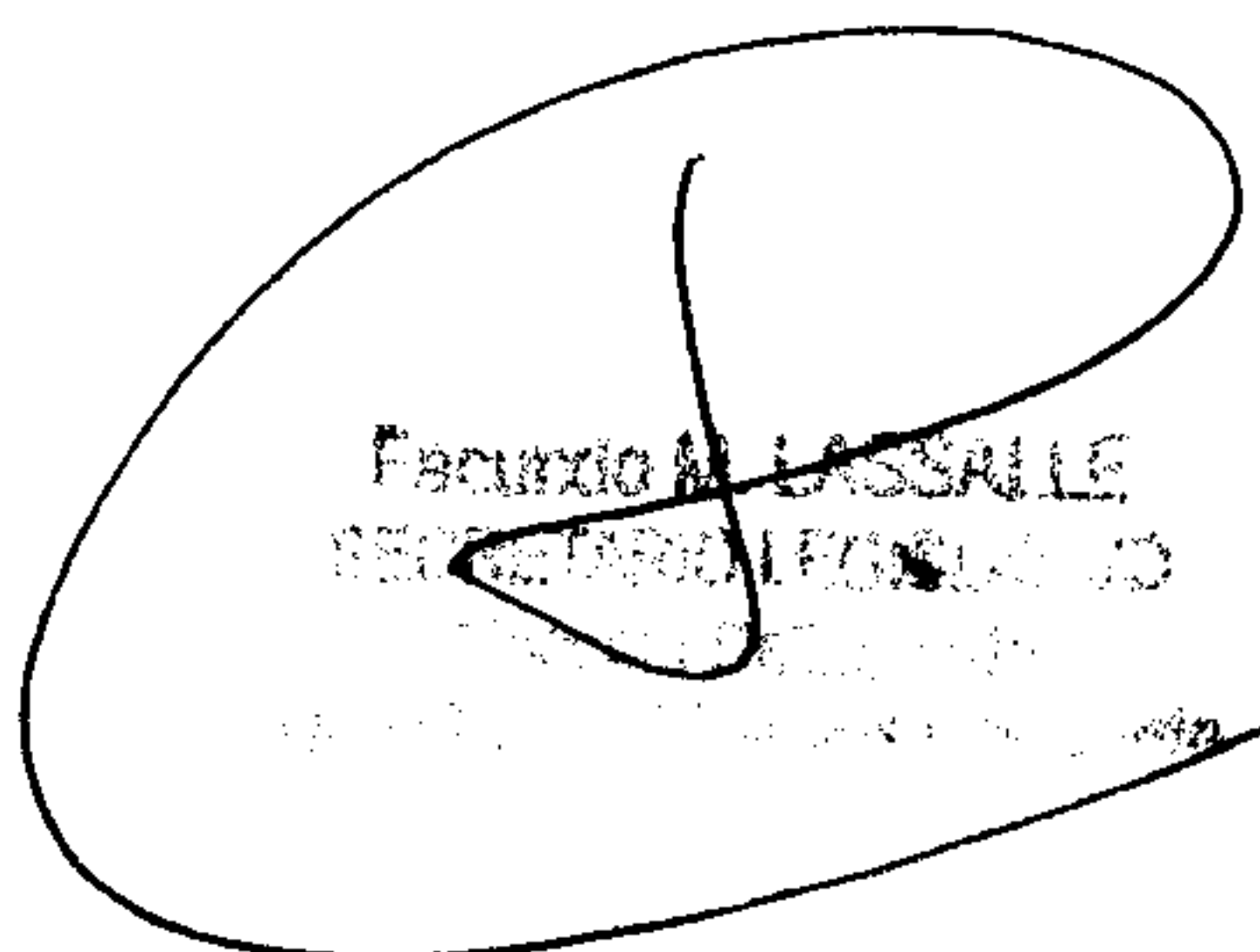
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: "mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...".

Que asimismo el artículo 150 del referido cuerpo legal determina que "El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...".

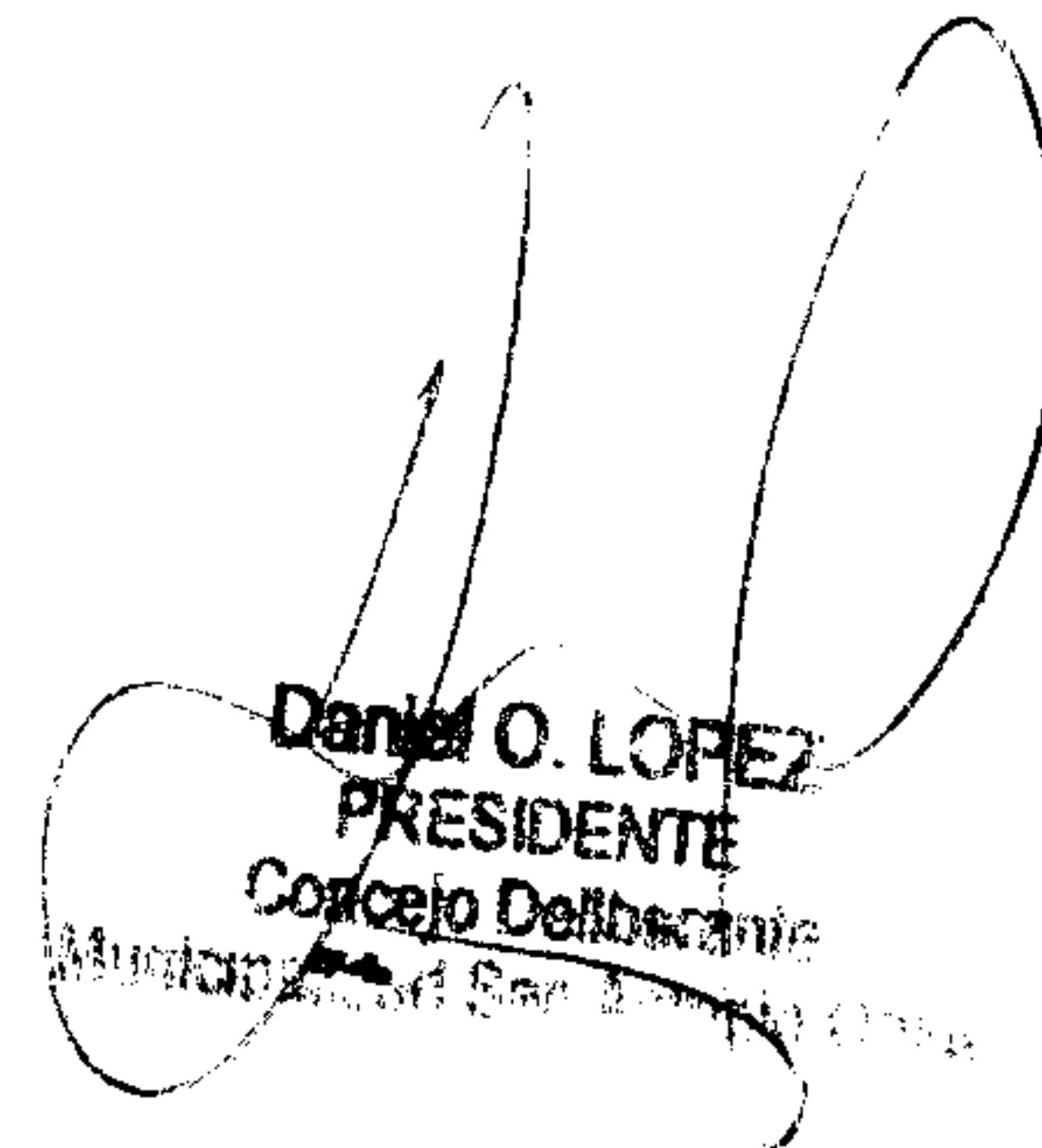
Que considerando la Ordenanza N°7127, la cual en su Artículo N°7, establece que el Poder Ejecutivo Municipal tendrá potestad de realizar modificaciones presupuestarias, en los casos mencionados en sus incisos: a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con aplicación en el ámbito municipal; b) cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestarios; y c) como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o Provincial.

Que, el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el presente ejercicio, por lo que resulta necesario realizar la creación de partidas presupuestarias, a los fines de brindar al Poder Ejecutivo Municipal las herramientas necesarias para culminar la gestión del reacondicionamiento y puesta en valor de la costanera San Antonio Oeste, específicamente para este caso en la Sección "C", Manzanas N° 130, 131 y 132.

Que es de gran importancia el proyecto "Puesta en valor del sector de la costanera Mza 130-131-132", el cual se dará inicio con una inversión de obra pública, estimada en un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$79.889.514,00).


Federico LASSALLE
SECRETARIO GENERAL




Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste

Que de acuerdo al contexto económico actual y el compromiso de la Provincia de Río Negro de cumplir con la asignación de fondos, mediante ordenanza, es necesario autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a afectar fondos provenientes de la coparticipación provincial, en cumplimiento al Decreto Provincial N° 360/17, vigente por resolución N° 050/23, a los fines de llevar a cabo la obra en cuestión, bajo modalidad de obra delegada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

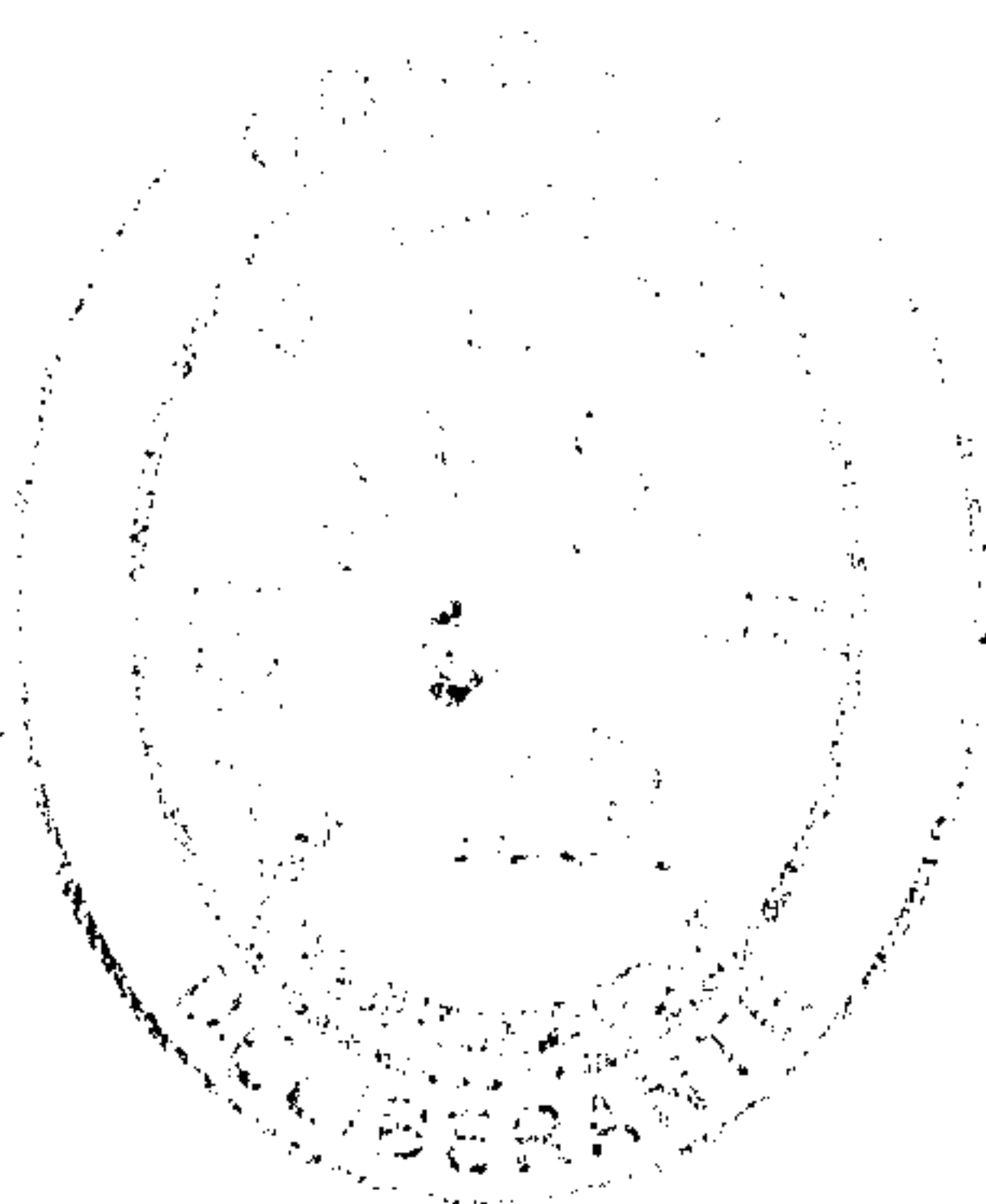
ARTÍCULO 1°: Crease la siguiente partida de Ingresos, Fuente 122
- De Origen Provincial.

CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe
22.5.01.37	Puesta en Valor del Sector Costanera de S.A.O Mza 130-131-132	\$79.889.514,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREA.		\$79.889.514,00

ARTÍCULO 2 °: Crease la siguiente partida de Egresos, Fuente 122- De Origen Provincial.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG	Importe
30- Sec Planificación y Desarrollo Sustentable	Puesta en Valor del Sector Costanera de S.A.O Mza 130-131-132	122	422	40	\$79.889.514,00
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE CREAN.					\$79.889.514,00

Federico M. LASALLE
SECRETARIO

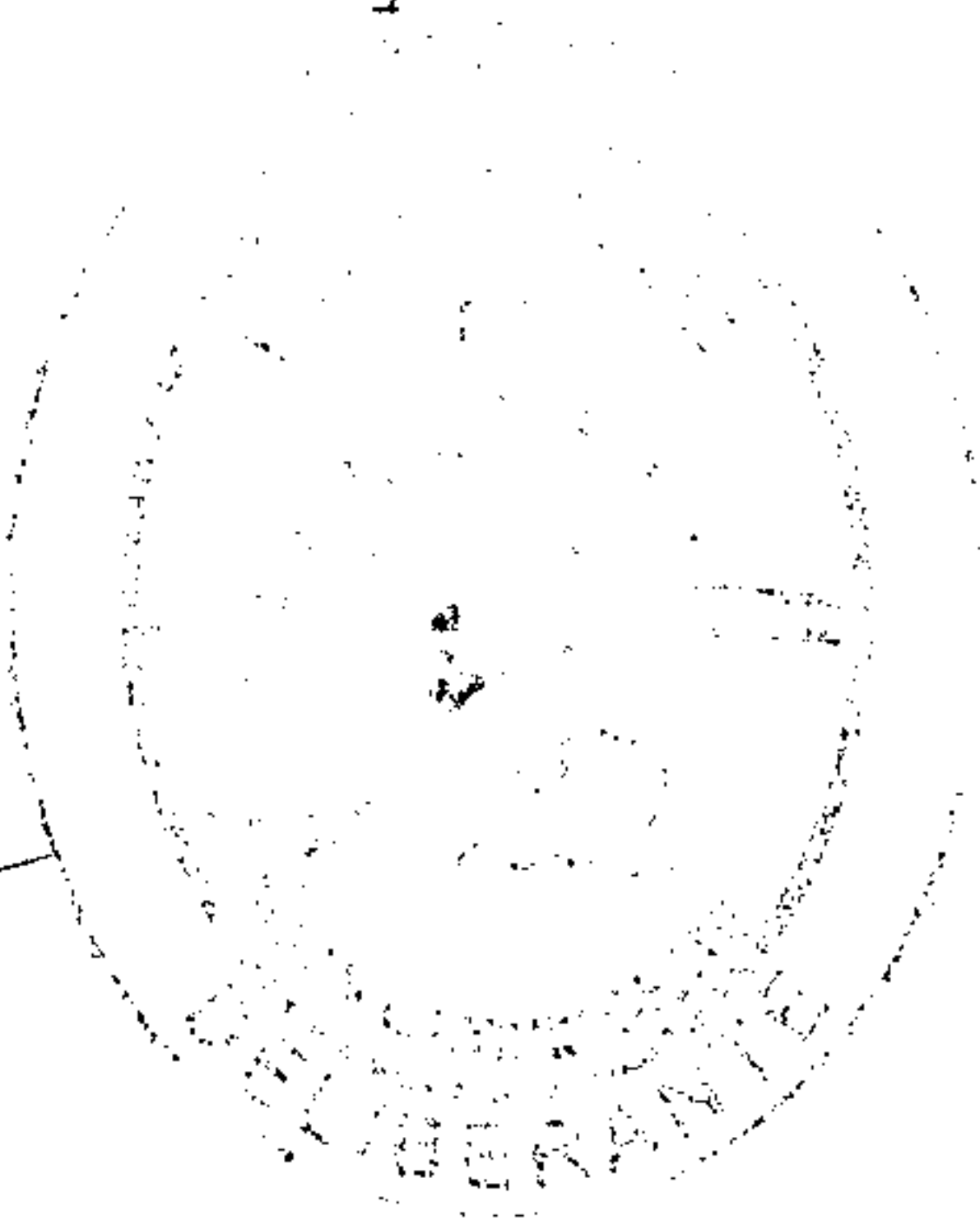


Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 122	Ingresos	Egresos
Partida de Ingreso que se crea.	\$79.889.514,00	
Partida de Egreso que se crea.		\$79.889.514,00
TOTALES	\$79.889.514,00	\$79.889.514,00

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y Archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, en sesión ordinaria, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.-



Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste

Autor: P.E.M.

Votación: Aprobado por unanimidad; con el voto positivo de los Concejales Daniel López (JSRN), Rocío Cacique (JSRN), Fabio Mirano (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN); Alejandro Araño (CC), Jovita González (CC); Guillermo Masch (NURN); Karina Avaca (PRN); Matías Rodriguez (CRN-JxelC).



Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad San Antonio Oeste



Dirección de Gobierno
MUNICIPIO SAN ANTONIO

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 31 de mayo 2024, mediante la cual crea partida - Fuente 122- De origen Provincial.-

CONSIDERANDO:

Que, este poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada, y procede consecuentemente a su Promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 31 de mayo 2024, mediante la cual Crea la siguiente partida de Ingresos, Fuente 122 - De Origen Provincial.

CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe
22.5.01.37	Puesta en Valor del Sector Costanera de S.A.O Mza 130-131-132	\$79.889.514,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREA.		\$79.889.514,00

ARTÍCULO 2 °: Crease la siguiente partida de Egresos, Fuente 122- De Origen Provincial.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG	Importe
30- Sec Planificación y Desarrollo Sustentable	Puesta en Valor del Sector Costanera de S.A.O Mza 130-131-132	122	422	40	\$79.889.514,00
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE SE CREAN.					\$79.889.514,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 122	Ingresos	Egresos
Partida de Ingreso	\$79.889.514,00	



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)



Dirección de Gobierno
MUNICIPIO SAN ANTONIO

que se crea.		
Partida de Egreso que se crea.		\$79.889.514,00
TOTALES	\$79.889.514,00	\$79.889.514,00

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Decreto N° **628**
San Antonio Oeste **31 de Mayo de 2024.**

Subsecretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad San Antonio Oeste

ADRIAN JORGE CASADEI
INTENDENTE
Municipalidad San Antonio Oeste

REGISTRADA BAJO EL N° 7226 DEL LIBRO 37 DE ORDENANZAS MUNICIPALES



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas"
(Ord. 3618)

VISTO:

El Artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste, llevará adelante el proyecto de obra: "Puesta en valor del sector de Costanera San Antonio Oeste, Sección C, Manzanas 130, 131 y 132".

Que dicho proyecto plantea la recuperación del espacio público reconstruyendo el perfil costero a fines de darle continuidad a la costanera con servicios urbanos recreativos, deportivos y de esparcimiento.

Que la obra mencionada se realizará a través del concepto de Obra Delegada por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Que este proyecto, en el contexto económico actual, será muy importante para dar continuidad a las políticas de reactivación de la mano de obra local asociada a la obra pública, que viene trabajando el Municipio en conjunto con el Gobierno Provincial.

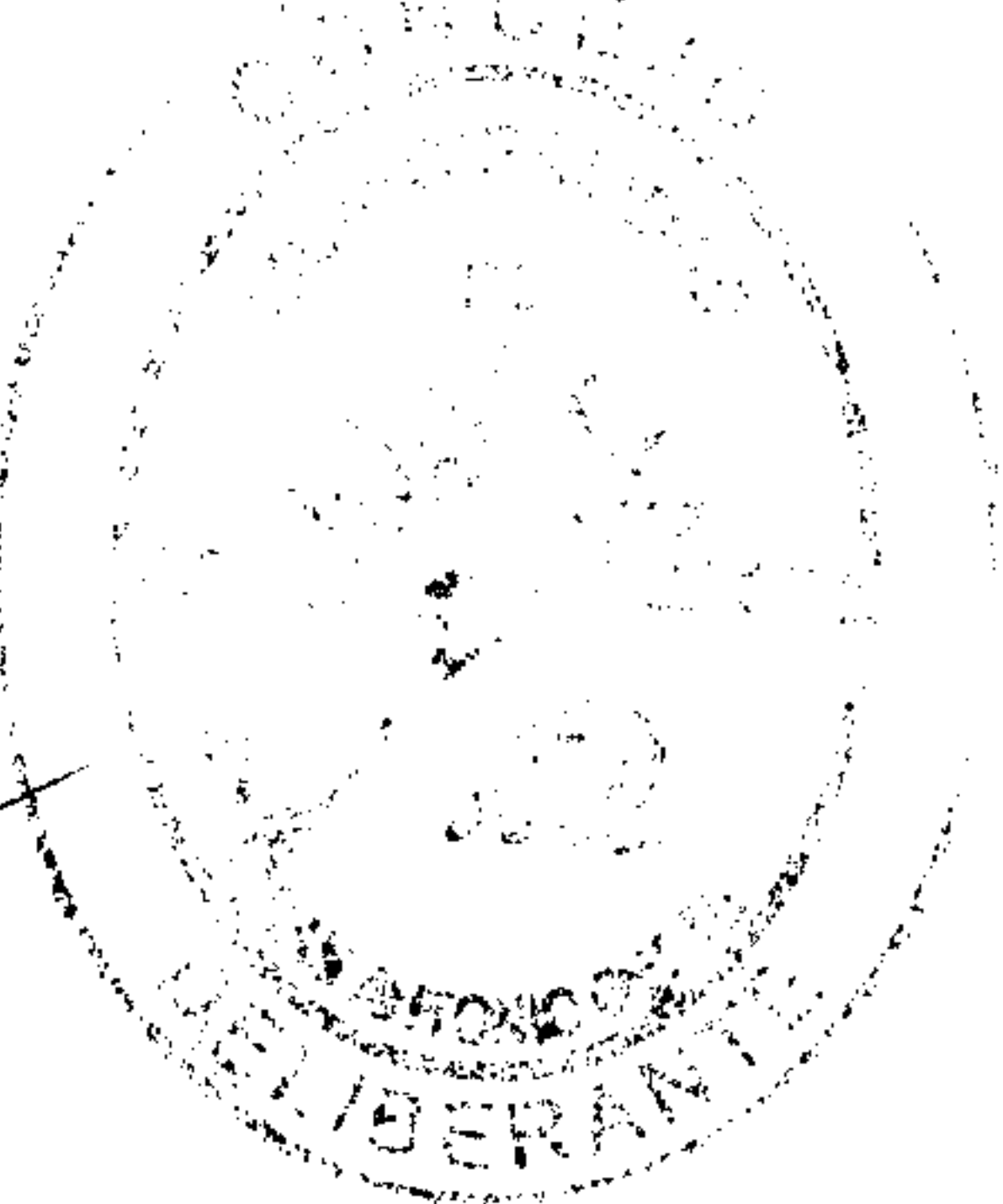
Que, a los efectos de presentar la documentación necesaria, para dar inicio al Programa provincial, se debe acompañar la correspondiente Ordenanza Municipal que autorice la afectación de fondos de la coparticipación provincia de Tributos y regalías, adhiriendo al Decreto nro. 360/17, en vigencia por Resolución nro. 050/23.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a afectar los fondos provenientes de la coparticipación provincial de tributos y regalías, adhiriendo al Decreto nro. 360/17, en vigencia por Resolución 050/2023, a los fines exclusivos de llevar a cabo la obra: "PUESTA EN VALOR DE LA COSTANERA DE SAN

SECRETARÍA
Municipalidad de San Antonio Oeste



Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de San Antonio Oeste



ANTONIO OESTE, Sección C Manzanas 130, 131 y 132", la que se realizará bajo la modalidad de ejecución de obra delegada.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, en sesión ordinaria, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.-

[Handwritten signature]
Francisco M. Latorre
SECRETARIO
Municipalidad de San Antonio Oeste



[Handwritten signature]
Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de San Antonio Oeste

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.
Votación: Aprobado por unanimidad; con el voto positivo de los Concejales Daniel López (JSRN), Rocío Cacique (JSRN), Fabio Mirano (JSRN), Rossana Tomasini (JSRN); Alejandro Araño (CC), Jovita González (CC); Guillermo Masch (NURN); Karina Avaca (PRN); Matías Rodríguez (CRN-JxelC).

[Handwritten signature]
Francisco M. Latorre
SECRETARIO
Municipalidad de San Antonio Oeste



[Handwritten signature]
Daniel O. LOPEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de San Antonio Oeste





VISTO:

La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 31 de mayo 2024, mediante la cual Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a afectar los fondos provenientes de la coparticipación provincial de tributos y regalías, adhiriendo al Decreto nro. 360/17, en vigencia por Resolución 050/2023, a los fines exclusivos de llevar a cabo la obra: "PUESTA EN VALOR DE LA COSTANERA DE SAN ANTONIO OESTE, Sección C Manzanas 130, 131 y 132", la que se realizará bajo la modalidad de ejecución de obra delegada.-

CONSIDERANDO:

Que, este poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada, y procede consecuentemente a su Promulgación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 31 de mayo 2024, mediante la cual Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a afectar los fondos provenientes de la coparticipación provincial de tributos y regalías, adhiriendo al Decreto nro. 360/17, en vigencia por Resolución 050/2023, a los fines exclusivos de llevar a cabo la obra: "PUESTA EN VALOR DE LA COSTANERA DE SAN ANTONIO OESTE, Sección C Manzanas 130, 131 y 132", la que se realizará bajo la modalidad de ejecución de obra delegada.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Decreto N° ⁶²⁷⁻⁴
San Antonio Oeste **31 de Mayo de 2024.**

ADRIAN JORGE CASADEI
INTENDENTE
Municipalidad San Antonio Oeste

**REGISTRADA BAJO EL N° 7225 DEL LIBRO 37 DE ORDENANZAS
MUNICIPALES**



